BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 25 de Septiembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7391

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Ley 10389. — Devolución de depósitos de garantía a varios concesionarios de líneas férreas declaradas caducas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Los concesionarios de todas las líneas férreas, declaradas caducas por decretos del Poder Ejecutivo de Mayo dos y veintiséis próximo pasado, que no hayan tenido principio de ejecución o para las cuales no se haya acopiado materiales en el país para construirlas, tendrán derecho a la devolución de los depósitos de garantía que hubieran efectuado, en virtud de las leyes de concesión. Igualmente tendrán derecho a la devolución de los depósitos de garantía los concesionarios que hubiesen desistido, o que dentro de los noventa días de promulgada la presente ley, desistan de sus concesiones.

Art. 2º El Poder Ejecutivo podrá establecer convenciones «ad-referendum» del Honorable Congreso, con los concesionarios de líneas férreas que, habiendo tenido principio de ejecución o acopiado materiales en el país, no desistan de llevar a cabo las mismas en todo o en parte, ya sea para suspender o continuar las obras, estipulando nuevas condiciones de explotación y nuevos plazos para la terminación, teniendo en cuenta las obras construídas, las circunstancias económicas mundiales del momento y la nueva política ferroviaria que convenga adoptar.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, a diez y seis de Julio de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA — FERNANDO SAGUIER
B. Ocampo — *Carlos G. Bonorino*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Aprobando clasificación al papel muselina

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4448-C-918. — R. F. Nº 213. — Visto este expediente que la Aduana de la Capital eleva a efecto de dejar establecido la clasificación que corresponde al papel denunciado por el Vista señor Amuchástegui como de la partida 2609 en razón de ser de seda y destinarse a la confección de moldes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha evidenciado el Tribunal de Vistas, el papel en cuestión se utiliza principalmente para envolver.

Que del análisis practicado por la Oficina Química nacional resulta sin las características del papel de seda, siendo infundada también en esta parte la denuncia.

Que, por lo tanto, no existe mérito para sacarlo de la partida 2594 como lo manifiesta el Tribunal de Vistas reconociendo el error de hecho en que se incurriera al clasificarlo entre los no mencionados,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución elevada en consulta y en consecuencia se declara que el papel muselina a que la misma se refiere está especialmente comprendido en la partida 2594, como se manifestó.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Consulta sobre procedimiento con respecto a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 5000-A-918. — R. V. Nº 854. — Visto este expediente en el que la Aduana de la Capital consulta el procedimiento a seguir con mercaderías caídas en rezagos sobre las que se ha decretado embargo; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tratándose de mercaderías sobre las que pesa un embargo judicial, debe considerarse en suspenso los términos de las Ordenanzas de Aduana respecto del depósito.

Que, ello no obstante, las aduanas tienen facultad para disponer su venta cuando el exceso de su permanencia en depósito pueda ser causa de deterioro y hacer peligrar por lo tanto la integridad de la renta.

Que, en este caso, y dado el tiempo que llevan en depósito los cajones de vino a que estas actuaciones se refieren, debe disponerse su venta haciéndolo así saber al señor Juez que decretó el embargo, para que, si lo considera conveniente, disponga su despacho y retiro; caso contrario, realizarse la subasta en la forma ordinaria, consignando el remanente líquido de la misma a la orden de dicho juez;

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Disponiendo la entrega de una suma para pago de mercaderías.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 5589-C-918. — R. V. Nº 816. — Vista la nota de la Aduana de la Capital que obra en el expediente 5591-C-918, en la que solicita se ponga a su disposición la suma de pesos 892,50 moneda nacional para abonar a los señores Mondet y Fasce, varias mercaderías documentadas en el manifiesto Nº 32.105, cuyo valor declarado a los efectos del despacho resulta a juicio de los Vistas inferior al real de las mismas, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.362 faculta al Poder Ejecutivo para disponer en cualquier tiempo de rentas generales, de las sumas que se requieran para el cumplimiento de los artículos 134, 142 y 380 de las Ordenanzas de Aduana, debiendo reintegrar al Tesoro Público esas sumas, una vez efectuada la subasta de las mercaderías para cuya compra fueron destinadas,

SE RESUELVE:

Entréguese por la Habilitación del Ministerio de Hacienda al Habilitado de la Aduana de la Capital, la suma de ($ 892,50 m/n) ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con destino al pago de las mercaderías de que se trata, adquiridas a los señores Mondet y Fasce, en uso de la facultad que acuerda el artículo 134 de las Ordenanzas de Aduana.

Dentro del plazo que establece el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.362, la Aduana de la Capital, procederá a depositar en la Tesorería General la suma de pesos 892,50 moneda nacional, con acreditación al Item 1, Inciso 12, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, etc.

SALABERRY

Aduana de Bahía Blanca. — Aprobación de un fallo

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4473-P-918. — R. F. Nº 214. — Vistas estas actuaciones que la Aduana de Bahía Blanca remite a efecto de que sea aprobado el fallo que dictara en las mismas cumpliendo lo resuelto a fs. 24 vuelta a 25 y vuelta, y

Considerando:

Que el fallo dictado se ajusta a las prescripciones legales.

Que en lo que respecta a la liquidación de la pena impuesta, debe ella ser establecida sobre el valor de los artículos en denuncia con el derecho de 2 por ciento que establece la Ley 10.349 para las mercaderías no comprendidas en la tabla mensual de aforos;

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo dictado por la Aduana de Bahía Blanca al resolver la denuncia formulada por la Subprefectura de Río Gallegos contra el capitán del vapor «Breeze» y don Mauricio Braun, debiendo liquidarse la pena impuesta en la forma que lo expresa el último considerando.

Hágase saber a la misma aduana y pase a la Subprefectura de Río Gallegos para su notificación y cumplimiento.

SALABERRY

Banco de la Nación Argentina. — Aceptación de firmas para la introducción de azúcar, libre de derechos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 3077-B-1918. — 860-V. — Visto el precedente informe del Banco de la Nación Argentina sobre la responsabilidad de los fiadores propuestos por los señores Alignaquy y Cía., Ferretti y Cía. y Pérez Gesfoso y Cía., para responder a la introducción de las partidas de azúcar, libre de derechos, que fueron autorizados por Decreto de 7 del actual,

SE RESUELVE:

Acéptanse las firmas de los señores Francisco Mendes y Cía., Galliano y Cía. y Grenier y Cía., propuestas, respectivamente, por los importadores a que se refiere el preámbulo de la presente resolución, y remítanse a la Aduana de la Capital los expedientes donde corren agregadas las proposiciones de fianzas de que se trata.

Publíquese, comuníquese, etc.

SALABERRY

Bunge y Born. — Dejando sin efecto el arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 5206-B-1918. — R. V. Nº 848: — Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que piden se deje sin efecto la concesión de arrendamiento de una fracción de 1.000 metros cuadrados que les fué acordada en la parte Este del Dique Nº 2, del puerto de la Capital por resolución de Abril 9 último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento que le fuera acordada a los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en la parte Este del Dique Nº 2 del puerto de la Capital por resolución de Abril 9 último.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Banco Español del Río de la Plata. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 2786-B-918. — R. V. Nº 847: — Vista la presentación del Banco del Río de la Plata en la que pide se le entregue las cédulas hipotecarias que por el valor de pesos 1.000 moneda nacional tenía depositadas en garantía el señor Félix Michelı, de la razón social F. Michelı y Cía., de cuya quiebra es liquidador; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no mediando orden judicial, este Ministerio no puede disponer la entrega que se pretende.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Beresiartu Carlos. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4043-B-918. — R. V: Nº 857: — Vista la presentación de don Carlos Beresiartu en la que pide se le perpermita introducir libre de derechos 5,805 kilos bruto cueros lanares depilados que habiendo salido de esta Capital fueron devueltos de Montevideo; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de un artículo que por ser producido en gran abundancia en el país no es verosímil que se trate de importar del extranjero,

Que, esta circunstancia hace equitativa la concesión de la franquicia solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Nacional de Transportes. — Reformando una resolución de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 5041-C-918. — R. F: Nº 209: — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes en la que reclama de la resolución de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre una partida de algodón hidrófilo que se pretendió exportar como tejido de algodón, burlando, a juicio de la Aduana, la prohibición que para la salida de aquél establece la Ley Nº 9652; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de dos puntos que conviene analizar por separado, cuales son la infracción a la Ley 9652, y la falsedad de lo declarado en el documento de embarque.

Que, respecto del primero, cabe considerar que el algodón de la referencia ha sido fabricado en el país, según resulta de las diligencias realizadas a posteriori y que por lo tanto, de acuerdo con el decreto de 28 de Febrero último, su exportación no está prohibida.

Que, en cuanto a la falsa manifestación, es de tenerse en cuenta que siendo lo declarado una mercadería cuyos derechos eran superiores a los de la que se pretendió exportar, no existe perjuicio fiscal que autorice la imposición de pena;

SE RESUELVE:

Refórmase la resolución de que se trata, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Transatlántica de Electricidad. — Pedido de reconsideración denegado.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 3993-C-1918. — R. V. Nº 865. — Visto que la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad solicita se reconsidere la resolución de fecha 11 de Junio último, por la que no se hizo lugar a su pedido sobre preferencia para el atraque y descarga de las lanchas conductoras de leña; atento lo informado, y

Considerando:

Que subsisten las razones que fundamentan la resolución recurrida por lo que debe mantenerse.

Que, esto no obstante, la Aduana puede conceder a la Empresa recurrente las facilidades que sean posibles siempre que no se perjudiquen los intereses de las Compañías navieras,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda como se indica en el último considerando y, a los demás efectos.

SALABERRY

Cilander Augusto. — Pedido denegado

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 3569-C-1918. — R. V. Nº 850. — Vista la solicitud del señor Augusto Cilander en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 1114 formulado en concepto de almacenaje y multa de 5 por ciento, por demora en la liquitación del manifiesto Nº 111.270; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el manifiesto de referencia fué finiquitado fuera del término legal y por consiguiente el cargo de que se reclama, es procedente.

Que, por otra parte, el error cometido por el empleado fiscal en una diligencia de orden interno, no justifica la infracción en que ha incurrido el peticionante,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Chadwick, Weir y Cía. Lda. — Sobre cargas en tránsito de buques de procedencia del extranjero.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918

Exp. 3769-T-1918. — R. V. Nº 866. — Vista la solicitud de los señores Chadwick, Weir y Cía. Lda. en la que piden se considere en lastre a los buques que llegan del extranjero conduciendo a su bordo cargas en tránsito, y no se les exija, por consiguiente, la presentación del manifiesto que corresponden a los que entran con carga para el puerto de la Capital; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el buque que arriba a un puerto de la República y solamente conduce a su bordo carga en tránsito para otro extranjero, no tiene por que presentar manifiesto como cargado, desde que nada puede girarse sobre dicho documento.

Que, en consecuencia, en tales casos sólo debe exigirse la presentación del manifiesto en lastre, sin perjuicio de considerarlo cargado a los efectos del pago de las tasas portuarias correspondientes,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda con arreglo a lo indicado en los considerandos y, a los demás efectos pertinentes.

SALABERRY

Dodero Hermanos. — Intimación del pago de un cargo

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 5346-D-1918. — R. V. Nº 862. — Vista la presentación de los señores Dodero Hermanos, en la que piden se deje sin efecto el cargo formulado por la Aduana del Rosario al manifiesto del vapor «Eveline» por falta de visación consular; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado el documento en cuestión fué visado por el Viceconsulado en Gulfport con la constancia de que no se agregaban las estampillas por no haberlas recibido.

Que dicho Viceconsulado cobró, por visación la suma de pesos 33 oro sellado cuando lo que correspondía, con arreglo al tonelaje del vapor, era, pesos 33,20 oro sellado.

Que, por lo tanto, habiéndose comprobado el pago en oportunidad corresponde reducir el cargo impugnado a lo que se dejó de percibir,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que intime a los señores Dodero Hermanos, agentes del vapor «Eveline», el pago del cargo impugnado, reducido a la suma de ($ 0,20 o/s) veinte centavos oro sellado y, a los demás efectos.

SALABERRY

Dreyfus Louis y Cº. — Dejando sin efecto el arrendamiento de un terreno.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4350-D-1918. — R. V. Nº 849. — Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Cº, en la que piden se deje sin efecto la concesión de arrendamiento de 1.000 metros cuadrados que le fué acordada en la parte Este del Dique Nº 2, del puerto de la Capital, por resolución de 16 de Abril último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder en lo pedido.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesion de arrendamiento que le fuera acordada a la firma Louis Dreyfus y Cº, en la parte Este del Dique Nº 2, del puerto de la Capital, por resolución de 16 de Abril ppdo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 5550-E-1918. — R. D. Nº 196: — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 2 cajas conteniendo 4 latas aceite y un baúl forrado de cuero, venidos en el vapor Infanta Isabel de Borbón, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 5548-E-1918. — R. D. Nº 197: — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 11 cajas conteniendo vino de Jeréz, venidas en el vapor Infanta Isabel de Borbón, según conocimiento adjunto y destinadas como acredita la nota de fojas 3, al consumo del señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos,

C. F. SOARES

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 5549-E-1918. — R. D. Nº 198: — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo muestras de cognac, venida en el vapor Infanta Isabel de Borbón, según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas 3, al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Solicitud concedida.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4580-F-918. — R. V. Nº 856: — Vista la presentación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita vender libre de derechos a la Comisión Explotadora del Petróleo de Comodoro Rivadavia, tres calderas con accesorios, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una venta realizada a una repartición nacional de artículos que han de ser destinados a una explotación que realiza el Estado;

Que, por lo tanto, es equitativo conceder la franquicia que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita, para vender las calderas de que se trata, con sus accesorios, libres de derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Compañía Lda. — Confirmando un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4514-C-1918. — R. F. Nº 215: — Vista la apelación deducida por los señores Houlder Brothers y Cía. Lda, del fallo de la Aduana de la Capital, que los condena al pago de una multa igual al 50 por ciento de los derechos correspondientes a 125 tubos de hierro pertenecientes a las máquinas del vapor «Matappo», alijados sin permiso alguno y en contravención a lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduana y Ley 4933; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana al condenar la infracción ya ha tenido en cuenta las circunstancias atenuantes que se invocan;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Huni y Wormser y Compañía Lda. — Sobreseyendo un fallo de la Aduana de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4698-B-1918. — R. F. Nº 206: — Vista la apelación deducida por Huni y Wormser y Compañía Lda., del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que impone una multa igual a la diferencia de aforo entre el cereal embarcado (avena en bolsas) y lo que se solicitó exportar (avena a granel); atento lo actuado y

Considerando:

Que tratándose de embarques realizados bajo la vigilancia aduanera, y con los comprobantes de las cantidades embarcadas, no puede reputarse como infracción el hecho de excederse en la carga de los cereales, para los que se solicitó boleto de embarque;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

H. y W. Nelson Lda. — Sobreseyendo un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4816-C-918. — R. F. Nº 210: — Vista la apelación deducida por los señores H. y W. Nelson Lda., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa de pesos 100 oro sellado, por haberse descargado a depósito mercaderías inflamables; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, los apelantes consultaron antes de almacenar la mercadería, la condición de ésta, y si bien el Jefe del depósito pudo haber sido inducido en error por la declaración de «goma» que se hiciera, tal circunstancia revela la buena fe de los Agentes, por lo que sería inequitativo aplicar pena a la infracción,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Compañía Lda. — Confirmando un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 5040-C-918. — R. F. Nº 211: — Vista la apelación deducida por los señores Houlder Brothers y Compañía, del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de las botellas de vino y de licores encontradas sin manifiestos a bordo del vapor «Manchester Merchante», atento lo actuado, y

Considerando:

Que el fallo recurrido contempla las circunstancias atenuantes que se aduce, por cuya razón ha disminuído la pena aplicable a la infracción.

Que, por lo tanto, corresponde confirmar la resolución apelada, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Linch y Compañía. — Declarando compurgada una falta de empleados responsables de pérdidas de mercaderías, etc.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 5785-L-1917. — R. V. Nº 852: — Vistas las nuevas actuaciones producidas tendientes a comprobar la responsabilidad de los empleados de la plazoleta del Dique 3, en la entrega de tirantes de hierro que originó el reclamo de la casa Linch y Compañía, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la época en que se efectuó la entrega, la plazoleta 3 se encontraba abarrotada, al punto de que fué necesario tomar peones extraordinarios para dar abasto a la carga y descarga de las mercaderías;

Que, a pesar del gran movimiento de dicho depósito, no se aumentó el personal de fiscalización, por lo que las entregas hechas, lo fueron con la deficiencia inevitable en estos casos;

Que, si a esto se agrega la facilidad con que puede confundirse los tirantes, hace justificable el error en que se incurrió al despachar una partida por otra;

Que estas circunstancias imponen a este Ministerio el deber de no aplicar el rigor de la Ley a los empleados culpables,

SE RESUELVE:

Declárase compurgada la falta de los empleados responsables de la pérdida, con el descuento sufrido, debiendo el saldo que falta para cubrir la suma de (6.745,88 m/n) seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que debe abonarse a la casa Linch y Compañía, imputarse a mercaderías perdidas.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, para que formule la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva.

SALABERRY

Montepagano E. — Confirmando un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4628-C-1918. — R. F. Nº 205. — Vista la apelación deducida por don Esteban Montepagano, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor del exceso denunciado en el despacho de zorras; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso de que se trata surge de diligencias de entrega, circunstancia ante la cual no son atendibles las constancias del conocimiento ni de la factura;

Que, siendo la pena aplicada la que corresponde de acuerdo con el artículo 930 de las Ordenanzas de Aduana, el fallo apelado es procedente y debe mantenerse,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Municipalidad de la Capital. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4767-M-918. — R. V. Nº 858: — Vista la nota de la Intendencia Municipal de la Capital, en la que pide se adopte medidas tendientes a impedir la introducción de colorantes llamados vegetales y que contienen proporciones de estaño que los hacen nocivos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la exigencia del análisis en el momento de la introducción sólo se justifica en los casos en que la salud pública puede ser perjudicada por el empleo de productos nocivos y cuya utilización en substancias alimenticias sea única y exclusiva;

Que, por mandato del artículo 42 de la Ley Nº 4933, dicho requisito lo exigen las Aduanas para evitar la importación de artículos destinados al consumo que contienen substancias perjudiciales a la salud;

Que, en el presente caso, se trata de artículos que pueden emplearse en diferentes industrias, razón por la cual no es posible impedir su entrada a plaza;

Que la Municipalidad ocurrente dispone de suficientes medios para impedir el expendio de conservas o productos alimenticios elaborados con las substancias prealudidas,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Municipalidad de la Capital, la imposibilidad de acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas. — Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4511-O-1918. — R. V. Nº 861: — Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas solicita la anulación del cargo correspondiente a las aperturas de puentes que fué necesario efectuar en la noche del 14 de Mayo, para dar paso a la lancha de los bomberos que iba en auxilio de la barca «Fama Italiana», atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de una embarcación de servicio público, utilizada para prevenir accidentes o combatir incendios,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

En lo sucesivo el servicio de apertura de puentes para dar paso a la embarcación del Cuerpo de Bomberos, se practicará sin cargo alguno.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Masurel Fils. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 5154-M-1918. — R. V. Nº 853: — Vista la presentación de los señores Masurel Fils, en la que piden se les devuelva lo abonado por derechos de exportación que debieron cobrárseles a razón de tres por ciento, a las lanas que fueron vendidas con anterioridad al 20 de Septiembre de 1917; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiéndose comprobado que salvó los 350 fardos a que se refiere la resolución de 16 de Agosto y los 900 de la gestión de que desistieron, el resto de la lana fué vendida con anterioridad al 20 de Septiembre de 1917, corresponde liquidar los derechos de exportación a razón del tres por ciento y, por lo tanto, la devolución de la diferencia entre éstos y los que se pagaron realmente,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la contraliquidación respectiva, y fecho, vuelva.

SALABERRY

O'Gorman Adolfo. — Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 3650-O-918. — R. V. Nº 855. — Vista la presentación del Señor Adolfo O'Gorman, en la que pide se reconsidere la resolución de Agosto 31 de 1917, que denegada la anulación de un cargo formulado por trabajos extraordinarios realizados en los depósitos fiscales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni causas de nulidad, únicas circunstancias que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, autorizarían la reconsideración de las resoluciones administrativas.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Poodts y Cooper. — Confirmando un fallo de la Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 5118-B-918. — R. F. 203. — Vista la apelación deducida por los señores Poodts y Cooper del fallo de la Aduana de Bahía Blanca que impone la pena de comiso sobre un exceso de pintura y falta de manifestación de tela de goma, encontrados al pasarse la visita de rancho al vapor «Professor» y atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha comprobado la infracción, no siendo aceptables las causales de error por parte del personal de a bordo que se aduce, circunstancia que hace procedente el fallo dictado,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Padilla Guillermo, Sociedad Anónima. — Solicitud concedida

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 2560-D-918. — R. V. Nº 859: — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Guillermo Padilla», Limitada en la que pide se le abone el importe de 384 litros alcohol de mal gusto y el del tambor que les servía de envase, mercadería que fué derramada, rompiéndose el tambor; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la responsabilidad del Fisco está comprobada, correspondiendo el pago del daño sufrido.

Que en cuanto al monto de éste, debe apreciarse el valor del alcohol de acuerdo con lo informado por la Administración del ramo que es la competente en este caso.

Que, en esta virtud, corresponde liquidar el valor del alcohol a razón de $ 0,27 m/l por litro y pesos 40,20 por el tambor,

SE RESUELVE:

Concédese el pago de la suma de ($ 143,88 m/n) ciento cuarenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional a que asciende el valor del alcohol y tambor a que se refiere este expediente, y que debe abonarse a la Sociedad Anónima «Guillermo Padilla» Lda.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Poodts y Cooper. — Confirmando un fallo de la Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 5119-B-918. — R. F. Nº 207. — Vista la apelación deducida por los señores Poodts y Cooper del fallo de la Aduana de Bahía Blanca que impone la pena de comiso sobre un exceso de pintura encontrada al pasarse la visita de rancho al vapor «G. de Larrinaga»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción se encuentra comprobada y reconocida por los apelantes sin que pueda admitirse como excusa la circunstancia de haberse equivocado el Capitán al formurar la lista,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Sanday y Cía. — Pedido denegado

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Expediente 5051-S-1918. — R. V. Número 860: — Vista la solicitud de los Señores Sanday y Compañía, en la que piden devolución de las sumas abonadas de más en la Aduana de Bahía Blanca, por derechos de frutos del país exportados en bolsas a las cuales no se les dedujo la tara correspondiente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes abonaron sin reserva alguna las sumas cuya devolución solicitan;

Que habiendo salido la mercadería de la jurisdicción fiscal, el reclamo que se formula es improcedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Sánchez Pantaleón M. — Pedido denegado

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4605-S-918. — R. V. Nº 867. — Vista la presentación de don Pantaleón M. Sánchez, en la que reclama de la resolución de la Aduana de la Capital que dispone la cancelación del despacho presentado por 49 cajones sidra; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que estos cajones fueron documentados con otros a despacho directo, concediéndose después por la Aduana su documentación a depósito, en vista del pedido de avería formulado sobre los mismos.

Que, pendiente de resolución éste incidente y a fin de no entorpecer el retiro de los cajones en buena condi-

ción, se convino en deducir de la copia los 49 cajones averiados, documentándolos a directo para despacharlos en el caso de denegarse la avería y cancelarse el documento si llegare a concederse la rebaja pedida.

Que, como se ve, no se trata de mercaderías en rezagos, sino del fraccionamiento de una partida mayor, pedida y acordada en las condiciones que se estipularon en la resolución respectiva, en beneficio exclusivo del recurrente para hacer viable el despacho de los bultos en buena condición y revela muy poca seriedad la actitud asumida hoy, cuando se le reclama el cumplimiento de las obligaciones contraídas como consecuencia de la operación excepcional que le fué concedida,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, para que exija la cancelación del despacho girado sobre los 49 cajones sidra dentro del tercero día y, a los demás efectos.

SALABERRY

Salari Enrique E. — Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 1775-S-1918. — R. V. Nº 851. — Vista la solicitud del señor Enrique E. Salari, en la que pide se reconsidere la resolución de 12 de Noviembre de 1917, por la que no se hizo lugar al reclamo que interpuso por haberle exigido la Aduana de la Capital el pago de derechos por la mercadería declarada en los cajones 110 y 112 del despacho Nº 79.225, que de la verificación resultó con diarios y revistas; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido en el Decreto de 30 de Junio de 1896 el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de 12 de Noviembre 1917.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Tolomei Hnos. — Dejando sin efecto unas multas

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4384-T-1918. — R. V. Nº 864. — Vista la solicitud de los señores Tolomei Hnos., en la que piden se deje sin efecto las multas de 2 % impuestas a los manifiestos Nros. 53.626 y 53.627; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes presentaron a la Aduana, antes del vencimiento del término prescripto por el Art. 111 de las Ordenanzas, una solicitud en la que consta la marca, número y contenido genérico de los bultos.

Que esa circunstancia y la de haberse presentado la documentación en la mañana del día siguiente al del vencimiento del plazo legal, hace equitativa la exoneración de la multa en que se ha incurrido,

SE RESUELVE

Déjase sin efecto las multas de 2 por ciento impuestas a los manifiestos Nros. 53.626 y 53.627.

Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

SALABERRY

The Anglo Argentine General Electric Cº. — Confirmando un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 1989-C-1918. — R. F. Nº 212: — Vista la apelación deducida por The Anglo Argentine General Electric Cº del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a la diferencia de valor entre 790 kilos lámparas incandescentes y 1109 kilos de igual artículo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el exceso está comprobado y reconocido por los apelantes.

Que la circunstancia de venir las lámparas con otros envases que los comunes no puede admitirse como excusa ni atenuante de la infracción.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Vassallo J. — Concediendo devolución de una suma abonada de más por derechos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 4103-V-918. — R. V. Nº 863. — Vista la presentación del señor J. Vasallo, en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos sobre papas; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el recurrente se presentó a este Ministerio en 30 de Abril último, solicitando que los derechos de almacenaje y eslingaje a las papas fueran liquidados sobre la base del valor.

Que por resolución de 25 de Junio del corriente año se accedió a lo pedido.

Que la devolución que gestiona corresponde a despachos efectuados con posterioridad a su gestión,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, para que practique la planilla de contra-liquidación correspondiente y fecho, vuelva.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado: — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918.

Exp. 3139-F-915. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que el señor Néstor Patrón Costas se ha presentado nuevamente solicitando se lleve a cabo la construcción de un desvío en el km. 1173/150 — prolongación a Guachipas — que por desistimiento anterior del mismo, quedó sin efecto, según disposición dictada en fecha 15 de Abril de 1915;

Teniendo en cuenta que los planos y demás documentos relativos a la obra de que se trata fueron aprobados oportunamente y que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no existe inconveniente en que sean puestos de nuevo en vigencia,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 15 de Abril de 1915, quedando en consecuencia autorizada la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ejecutar la obra de que se trata, siendo entendido que su costo total será a cargo del particular que la ha solicitado, subordinándose además esta autorización a las siguientes condiciones:

1ª Que el importe de la construcción no será cargado bajo ningún concepto a la «Cuenta Capital» de la Administración.

2ª Que ésta recabará de los particulares o municipios que cruce con el desvío los permisos necesarios.

3ª El desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

4ª El particular abonará la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

5ª Será obligatorio dejar empalmar o cruzar el desvío con los que pudieran construirse en esa misma zona y compartir el uso de la vía con otros particulares que lo soliciten, en iguales condiciones.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación de desinfección y lavadero de ropa en Estación Muñecas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918.

Exp. 2940-F-918. — Visto, este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación correspondiente los planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, de acuerdo a los cuales proyecta el establecimiento de una estación de desinfección y lavadero de ropa en la estación Muñecas; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que no tiene observaciones que formular a ese respecto,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete pesos con catorce centaovs moneda nacional ($ 33.357,14 m/n.) y demás documentos a que se ha hecho referencia, autorizando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo de acuerdo con ellos, las obras de que se trata.

Publíquese y vuélva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de dos desvíos particulares.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918.

Exp. 4707-F-918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación correspondiente los planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuestos de acuerdo a los cuales y a solicitud de los señores Patrón Costas y Mosoteguy se propone construir dos desvíos en los Kms. 1291/060 C.16 y 1299/814/51/C.16 respectivamente, del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles la que manifiesta que en cuanto a la construcción de esas obras en sí misma, nada tiene que observar, por ser conveniente la ubicación adoptada y ajustarse a las disposiciones en vigencia los dispositivos de seguridad y señalización previstos en el proyecto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ejecución de los desvíos de que se trata, de acuerdo con los documentos que a los mismos se refieren y que quedan aprobados, acordándose esta autorización, para el primero, que se construirá dentro de la zona de vías del ferrocarril con carácter precario y siendo entendido que los presupuestos respectivos de diez mil pesos con ochenta y ocho centavos ($ 10.000,88 m/n) moneda nacional y de ciento veinticinco mil doscientos noventa y ocho pesos con ochenta y dos centavos ($ 125.298,82 m/n.) moneda nacional, serán cubiertos por los interesados, abonando por uno y otro, en el orden citados, las cantidades de $ 5.980,88 m/n. y $ 51.219,45 m/n., y por el resto de ambos, intereses del 10%.

La construcción del último, situado en el Km. 1299/814/51), quedará subordinada a las condiciones que se enumeran a continuación:

1ª El importe de la construcción no será cargado bajo ningún concepto a la «Cuenta Capital» de la Administración.

2ª La Administración recabará de los particulares o municipios que cruce con el desvío el permiso correspondiente.

3ª El desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

4ª Los interesados abonarán la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

5ª Será obligatorio dejar empalmar o cruzar el desvío con los que pudieran construirse en esa misma zona y compartir el uso de la vía con otros particulares que lo soliciten, en iguales condiciones.

Deberá asimismo establecerse comunicación telefónica con las estaciones anterior y posterior a cada uno de estos desvíos.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración Ferrocarriles del Estado. — Construcción de una alcantarilla por cuenta de un particular.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918.

Exp. 4955-F-1918. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta, solicitando su aprobación, el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de acuerdo con los cuales proyecta construir — a pedido de la «Leach's Argentine States Ltd.», — una alcantarilla de dos metros de luz en el kilómetro 1228/330 y un sifón doble en el kilómetro 1229/062 de la línea al Oriente de Bolivia, del Ferrocarril Central Norte Argentino, con objeto de dar paso a las aguas de dos acequias proyectadas.

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 15 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de que estas obras serán por cuenta de la Compañía solicitante,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de conformidad con los documentos y presupuesto por la suma de seis mil cincuenta y tres pesos con ocho centavos ($ 6.053,08 m/n.) moneda nacional, presentados, que se aprueban, siendo entendido que el costo total de estos trabajos deberá ser abonado por la «Leach's Argentine States Ltd.».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración Ferrocarriles del Estado. — Perforación en la estación Simbolar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918.

Exp. 6318-F-918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación correspondiente el presupuesto de mil trescientos treinta y dos pesos con veintiún centavos ($ 1.332,21 m/n.) moneda nacional, relativo al trabajo de perforación que se propone llevar a cabo en la estación Simbolar del ramal de Clodomira a La Banda, del Ferrocarril Central Argentino, División Norte, con objeto de procurar la obtención de agua para el servicio de trenes.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, informando, al respecto, manifiesta que encuentra justificada la obra y las condiciones en que se proyecta,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto y autorizar la ejecución del trabajo a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración Ferrocarriles del Estado. — Ensanche de un desvío particular.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918.

Expte. 9133-F-917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación correspondiente el plano, memoria descriptiva y presupuesto de acuerdo a los cuales y a pedido de los Señores Tarico y Lafatti se propone ensanchar el desvío construído a solicitud de los mismos en el Km. 283/068,00 de la línea de Serrezuela a San Juan.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con los documentos que a la misma se refieren, y que quedan aprobados, siendo entendido que su costo presupuestado en ($ 6.539,80 m/n.) seis mil quinientos treinta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional será cubierto por los interesados, abonando cuatro mil doscientos siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 4.207,80 m/n.) e intereses del 10 por ciento sobre el resto o sea sobre la cantidad de ($ 2.332,00 m/n.) dos mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional; siendo aplicables en un

todo a esta construcción las condiciones establecidas por resolución de fecha 27 de Febrero del año en curso para el régimen del desvío de que formará parte.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un paso a nivel particular.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918.

Expte. 9711-F-917. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para la aprobación correspondiente el plano, memoria descriptiva y presupuesto de acuerdo a los cuales se propone construir un paso a nivel particular en el Km. 40.725 de la línea de Laguna Paiva a Deán Funes, para dar salida a una propiedad del señor Marian Puig y en virtud del compromiso contraído con éste al comprarle una fracción de la misma, y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que en cuanto a la ejecución de las obras en sí mismas no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de (pesos 1.872,84 m/n.) mil ochocientos setenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, así como los demás documentos presupuestados, autorizando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ejecutar, de acuerdo con ellos, las obras de que se trata.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Solicitud de reconsideración denegada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918.

Expte. 7811-F-1918. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino recurre de lo dispuesto por resolución de este Ministerio de fecha Julio 19 ppdo., que ordena se le intime la construcción de abrigos en las estaciones: Escobar, Zárate, Alsina, Baradero y San Nicolás, como asimismo la prolongación del existente en la estación Belgrano R., y

Resultando:

Que con fecha Abril 3 ppdo., se concedió vista a la Empresa a fin de que manifestara si aún tuviera objeciones que hacer para no llevar a cabo esas obras, ordenadas con anterioridad por la Dirección General de Ferrocarriles y suspendidas en virtud de la resolución de Junio 3 de 1916, dictada en atención a razones de orden financiero invocadas por aquélla.

Que en Abril 29 fué reiterada dicha vista, no habiendo, —como la anterior— sido evacuada por la Empresa.

Que recién después de ordenada la correspondiente intimación antes citada y habiendo pasado toda oportunidad de reclamo, ésta se presenta solicitando se la autorice para suspender dichas construcciones, y

Considerando, que los motivos que ahora invoca han sido ya tenidos en cuenta al dictarse la resolución de Julio 19 ppdo., y no aportando nuevas razones que puedan ser fundamento de una reconsideración en el sentido que la Empresa pretende, máxime si se tiene en cuenta que las obras en cuestión son de imprescindible necesidad para el buen servicio público,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Mur José R. en representación de R. R. Lódola y Cía. — Devolución de un depósito de garantía.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918.

Expte. 961-F-912. — Visto que el doctor José R. Mur, en representación de la sociedad R. R. Lódola y Cía., concesionaria por la Ley Nº 8 51 para la construcción de una línea férrea desde Santiago del Estero al Este y de un ramal a Rosario de la Frontera, se presenta solicitando la devolución del correspondiente depósito de garantía,

Teniendo en cuenta que la concesión de que se trata fué declarada caduca por decreto de fecha 2 de Mayo de 1917, y que actualmente en presencia de las disposiciones de la Ley 10 328, corresponde proveer de conformidad con lo pedido.

Atento que de las actuaciones producidas, se desprende que el monto total de los depósitos que con el objeto indicado efectuó la sociedad recurrente alcanza a la cantidad de pesos 113,200 m/n., y no a la de $ 117.000 que reclama su representante, por lo que sólo procede la entrega de los valores correspondientes a la primera,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad procederá a efectuar la devolución de los certificados de depósito a que se ha hecho referencia.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la de Contabilidad a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente A-991/918. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Eduardo Albert, Argentino, propietario, domiciliado en calle Gallo 1953 (Capital) digo: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en terrenos de propiedad fiscal, no labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una zona de 1800 hectáreas en el Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6000 metros de longitud en dirección de Norte a Sud por 3000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con la confluencia de los arroyos que forman el Río Blacksand afluente del río Cuche. Respetaré cualquier superposición si existiere y me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912, declaro que las existencias de aprovechamiento común quedan excluídas del objeto de mi exploración y finalmente, que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. Será justicia, etc. — Eduardo Albert. Presentada esta solicitud hoy treinta de Julio de mil novecientos diez y ocho a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Tecka). Según declaración del interesado el terreno no está cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 m.) de longitud, en dirección Norte Sur por tres mil metros (3.000 m.) de ancho, y tal que su vértice Sur-Este coincida con la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del Río Blacksand, afluente del río Cuche. Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blacksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de éste último con el Cuche. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.030 metros del presente. El interesado deberá respetar los derechos correspondientes a la solicitud de restauración del mineral Tocka (Exp. T-3224/905) y a los pedimentos mineros R-1318/916 y R-428/915. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E17 sept. Nº 567 -v-28 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp.-O-990/918. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Eduardo Albert, por la presentación que tengo acreditada, ante esa Dirección General del señor Ingeniero de Minas, don Richar Lewis Owen, vecino del Chubut, constituyendo domicilio en la calle Gallo 1953, digo: Mi mandante desea efectuar operaciones mineras en busca de oro, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, para lo que solicita permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el Chubut que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros de longitud en dirección Norte a Sud por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este coincida con el vértice Nor-Oeste del cateo letra F-1328 año 1916 y que su lado Este coincida con el lado Oeste de dicho cateo. El domicilio de mi representado es en la Colonia «16 de Octubre» (Chubut). Se da por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 23 de Febrero de 1912 y declara, que respetará cualquier superposición que hubiere, como también que las existencias de aprovechamiento común quedan excluídas del objeto de su exploración. Hace presente que en los trabajos de exploración empleará cuatro peones cateadores, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Será justicia, etc. — Eduardo Albert. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Julio de mil novecientos diez y ocho a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 169 del correspondiente Libro. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Tecka. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho tal que su vértice Nor-Este diste tres mil metros (3000 metros) al Oeste del punto situado a seis mil metros (6000 m.) al Norte de la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del río Blacksand, afluente del río Cuche. Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blancksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de este último en el Cuche. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General».

E 17 septbre. Nº 568 v-28 septbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. L-578/918. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Capital. — Alberto Lancia y Germán Marcuzzi, de profesión comerciantes, domiciliados en la calle 25 de Mayo Nº 347, ante el señor Director General, nos presentamos solicitando un permiso de cateo, para explorar substancias de la primera categoría, en terrenos cercados del Territorio Nacional del Chubut, con las dos unidades que acuerda el artículo 27 del Código de Minería. La zona de exploración, estará comprendida en el lote Nº 13 de tierras destinadas para familias de Sud-Africa, de propiedad de Industrias Argentinas, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio Nº 307, y se ubicará a partir de un punto situado a dos mil metros al Norte del esquinero Sud Este del expresado lote, tomando cinco mil metros al Oeste y dos mil metros al Norte, según lindero oriental del mismo, de los extremos de esas líneas, se trazarán perpendiculares para formar un rectángulo de mil hectáreas de superficie. Nombramos a don Germán Marcuzzi, domiciliado calle 25 de Mayo 347, como apoderado, con las facultades necesarias para que en nuestro nombre y representación, siga la tramitación de este expediente. Es justicia. — A. Lancia. — G. Marcuzzi. — Presentada esta solicitud hoy once de Mayo de mil novecientos diez y ocho, a las diez antes meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos de Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que según declaración de la Dirección General de Tierras y Colonias no son fiscales, y según declaración de los interesados son de propiedad de la Sociedad Anónima «Industrias Argentinas». La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyos lados menores Este y Oeste, se apoyan sobre los límites homónimos del lote Nº 13 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, y cuyos lados mayores son paralelos al límite Sud, del mismo lote, distando el lado Sud dos mil metros (2.000 m.) al Norte del límite Sur del citado lote. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) Efectuar el registro correspondiente. 2º) Ordenar las publicaciones y notificar a la Sociedad «Industrias Argentinas». — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Notifíquese previamente a la Sociedad «Industrias Argentinas» en su carácter de propietaria del suelo. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 21 septiembre Nº 682-v-2 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Descompostura locomotora Nº 256 en kilómetro 2 800.

0:6797 P 918 —Septiembre 16 de 1918. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 30 de Mayo ppdo., el tren mixto Nº 32 quedó detenido en el kilómetro 2.800 de la línea a Gálvez del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por descompostura de la locomotora Nº 256 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren llegó a destino con 55 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse caído el perno del timón del poney, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 50 inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Pascual Marcucci

012123-P-918.— Septiembre 13 de 1918. — Vista la queja del Sr. Pascual Marcucci contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte 1052 despachada de Godoy Cruz a Aguará el 23 4-918; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 729 horas 30 minutos en vez de 353 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que durante el tiempo del transporte hubo huelga parcial desde el 22 de Abril hasta el 6 de Mayo ppdos.

Que el artº 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 376 horas de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Juan Fornasari

012451-P-918.— Septiembre 13 de 1918. — Vista la queja del Sr. Juan Fornasari contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignaciones de Cartas de Porte números 65 y 72 despachadas de Bartiales y Coquimbito a Huinca Renancó en fechas 18-4 y 9-4-918, respectivamente, y

Considerando:

Que para el transporte de estas consignaciones se emplearon 593 horas y 775 horas 50 minutos en vez de 244 horas y 235 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que durante el transporte de la primera de dichas consignaciones, tuvo lugar la huelga ferroviaria que duró desde el 22-4 hasta el 6-5 918.

Que en lo que respecta a la consignación de Carta de Porte 72, su transporte pudo haberse verificado antes de iniciarse a huelga del 22-4-918.

Que el artº 225 ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones fueron transportadas con 339 horas y 540 horas de retardo respectivamente dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Simón Sokol

09463-P-918.— Septiembre 13 de 1918.— Vista la queja del Sr. Simón Sokol contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 21-49 despachada de Tacañitas a Diego Alvear el 16-9-17, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1495 horas en vez de 449 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que en la estación Rufino hubo gran aglomeración de cargas durante el tiempo del transporte a causa de la huelga ferroviaria.

Que el artº 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 1046 horas de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Ramón Manen

05457-P-918.— Septiembre 12 de 1918.— Vista la queja del Sr. Ramón Manen contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el suministro de vagones chatas para cargar pasto, en la estación Santa María de Oro el 8 de Marzo último, y

Resultando:

Que desde el día 27 de Febrero hasta el 5 de Marzo ppdo., no se corrieron trenes en las líneas del Ferrocarril Pacífico por estar en huelga el personal de dicha Empresa y después de esa fecha, por lo anormal del tráfico y por la preferencia que se daba al transporte de leña,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de lo hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico.— Queja de los señores Ramírez y Schumann

04202-P-1918.— Septiembre 12 de 1918. — Vista la queja de los Sres. Ramírez y Schumann contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de entrega de la consignación de Carta de Porte 33 de Cabrera a Gurruchaga, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia compuesta de dos cascos vacíos fueron quemados juntamente con otras mercaderías al ser incendiado el galpón de la estación Gurruchaga por el personal en huelga durante los meses de Septiembre y otro del año ppdo.,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor E. A. Ramos y otros

05410-P-918 — Septiembre 12 de 1918. — Vista la queja del Sr. E. A. Ramos y otros contra la Empresa del F. C. Pacífico por detención del tren 8 M del día 27-2-918, y

Considerando:

Que el tren 8 M de la fecha indicada que corría de Villa María a Rufino y en el que viajaban los recurrentes, fué detenido en la estación Laguna del Monte por haberse plegado a la huelga general el personal del referido tren.

Que recién al día siguiente pudieron seguir los pasajeros a destino en el mismo tren,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del señor Norberto Rocca Grasso

06311-S-918.— Septiembre 14 de 1918.—Vista la queja del señor Norberto Rocca Grasso contra la Empresa del F. C. del Sud, por atraso del tren 218 del día 19/3/918, y

Considerando:

Que el tren de referencia llegó a Constitución con 13 minutos de atraso, debido a que el tren 212 y especial de Carreras que corría delante, quedaron parados en señales de distancia de la estación Lomas, éste último, por no poder levantar presión la máquina.

Que éste inconveniente dió motivo a que se atrasaran los trenes 212 ya nombrado y los 214, 218, 222, 224, 226 1, 211 y 215 que llegaron a sus respectivos destinos con atrasos que oscilan entre 6 y 8 minutos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Andrés J. Imposti

06303-S-918.— Septiembre 14 de 1918. - Vista la queja del señor Andrés J. Imposti contra la Empresa del F. C. del Sud, por mal estado del coche de 2da. clase Nº 313 que corrió el día 15/3/918 y consulta si los pasajeros de 2da. clase pueden viajar en los coches restaurant, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al coche indicado le faltaba la puerta intermedia que divide el salón y además tenía un vidrio roto no habiéndose constatado que existieran en él inscripciones obscenas.

Que el referido coche ha sido retirado del servicio con el fin de efectuarsele las reparaciones del caso.

Que en cuanto a la segunda parte del reclamo, está dispuesto que los coches restaurant estén exclusivamente al servicio de los pasajeros de 1ra. clase,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja únicamente en lo que respecta al mal estado del coche por la falta de la puerta y del vidrio.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del señor Ramón Benchaga

06942-S- 918.— Septiembre 14 de 1918. — Vista la queja del señor Ramón Benchaga contra la Empresa del F. C del Sud, por atraso del tren 94 el día 21 de Marzo ppdo., y por falta de cama, y

Considerando:

Que el tren 94 de referencia llegó a Olavarría con 198 minutos de demora por no levantar presión la máquina que lo remolcaba.

Que en lo que se refiere a la falta de cama, como no existiera ya ninguna baja cuando el recurrente formuló el pedido, se e proporcionó una alta que no fué aceptada,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja sólo en lo que respecta al atraso del tren

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del señor Vitaliano Calabrese

06508-S-918.— Septiembre 14 de 1918.— Vista la queja del señor Vitaliano Calabrese contra la Empresa del F. C. del Sud, por deficiencias en el alumbrado y condiciones de los coches de 2da. clase, y

Considerando:

Que efectivamente, el coche de 2da. clase Nº 410 del tren 199 del día 16/3/918, llevaba la luz a media llave al salir de Constitución poniéndose en condiciones recién al llegar a Barracas,

Que en cuanto a los demás cargos, ellos han sido ya tratados en Exp. 6475-S-918,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto a la falta de luz dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del señor Vitale Massimino

016572-S-918.— Septiembre 13 de 1918.— Vista la queja del señor Vitale Massimino contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 230 despachada de Balcarce a Casa Amarilla el 9/4/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 632 horas en vez de 224 horas 53 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente, y

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 457 horas 07 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del señor José Alabart

013251-S-918.— Septiembre 13 de 1918.— Vista la queja del señor José Alabar contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 31 despachada de Luzuriaga a Bolívar el 11/5/18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 704 horas en vez de 412 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 292 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del señor Antonio A. Conti

018416-S 918.— Septiembre de 13 1918. — Vista la queja del señor Antonio A. Conti contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 126 despachada de Cipoletti a La Plata el 16/7/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 463 horas en vez de 344 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 118 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Isaac Carricart

017535-S-918.—Septiembre 13 de 1918. —Vista la queja del Señor Isaac Carricart contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 425 despachada de Gral. Gutiérrez a Lobería el 16, 6, 18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 895 horas en vez de 435 horas 24 minutos que autorizan los reglamentos en vigencia.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 459 horas 36 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

05797-S-918.— Septiembre 13 de 1918. —Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de Consignación de Carta de Porte Nº 130 despachada de Chascomús a Mataderos el 19, 12, 917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 17 horas en vez de 11 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 5 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja del Centro de Consignatarios

05796-S-918.— Septiembre 13 de 1918. —Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 16 despachada de Fair a Mataderos el 19, 12, 917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 26 horas 39 minutos en vez de 21 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 5 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

05765-S-918.— Septiembre 13 de 1918. —Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 11 despachada de Parravicini a Mataderos el 19, 12, 17, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 21 horas 10 minutos en vez de 17 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declara que la citada consignación fué transportada con 3 horas 25 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

022809-P-918.—Septiembre 17 de 1918. —Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos presenta para su aprobación el proyecto de horario a regir en sus líneas desde el 16 del corriente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, debiendo la recurrente remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

05798 S-918.— Septiembre 13 de 1918.
—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 12 despachada de Parravicini a Mataderos el 19, 12, 917, y

Considerando:

Que para el tranporte de la consignación de referencia se han empleado 21 horas 25 minutos en vez de 17 horas 45 minutos que autorizan los reglementos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 3 horas 40 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

07133-S 918.— Septiembre 13 de 1918.
—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 120 despachada de La Madrid a Mataderos el 24, 12, 917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 30 horas 15 minutos en vez de 25 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 4 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

22425-N-918 —Septiembre 17 de 1918.
—Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, presenta para su aprobación el adjunto proyecto de horario a regir en sus líneas, desde el 16 del corriente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata, haciéndole presente a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. - Queja del Señor Federico Williman

06504-S-918.— Septiembre 14 de 1918.
—Vista la queja del Sr. Federico Williman contra la Empresa del F. C. del Sud, por haber sido cerrada con llave la puerta del último coche de 1ª, y

Considerando:

Que al llegar a Constitución el tren 186 del día 16/3/918, los guardas procedieron a cerrar las puertas del último coche de 1ª clase para evitar que los pasajeros de 2ª invadieran aquella clase como acostumbran hacerlo ocasionando serias molestias a los pasajeros.

Que el procedimiento anterior no se ajusta al Reglamento pudiendo la Empresa impedir por otros medios esos hechos,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. - Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Señor Francisco Garcés

07126-S-918.— Septiembre 14 de 1918.
—Vista la queja del Señor Francisco Garcés contra la Empresa del F. C. del Sud, por no habérsele despachado un equipaje cuyo rótulo de destino estaba escrito con lápiz, el 18 de Marzo ppdo., y por presentársele el Jefe sin las insignias correspondientes, y

Considerando:

Que los equipajes en cuestión estaban a más de escritos a lápiz poco legibles, conforme lo estipula el Art. 190 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que efectivamente el Jefe de la estación se presentó sin las insignias correspondientes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en esta última parte.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. - Queja del Centro de Consignatarios

07996-S 918.— Septiembre 14 de 1918.
—Vista la queja del Centro Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por llegar tres animales lanares estropeados y uno faltante de consignación correspondiente a carta de porte Nº 21 despachada de Parisch a Tablada el 21 de Marzo ppdo, y

Considerando:

Que está comprobado que la Empresa recibió para su transporte 299 lanares según se expresa en la carta de porte.

Que al llegar la consignación a destino faltaba un animal lanar, resultando tres estropeados, por todo lo cual se observó el documento del transporte.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. - Queja del Señor Esteban Bellomo

05498-S-918. — Septiembre 14 de 1918.
—Vista la queja del Señor Esteban Bellomo contra la Empresa del F. C. del Sud, por el atraso con que llegó a Rauch el tren Nº 18 el 14 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia, procedente de Bahía Blanca, llegó a Rauch el día citado con un atraso de tres horas y 22 minutos así como también que ha corrido con atraso durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, llegando a la referida estación hasta con 185 minutos de retardo,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

06226-S-918. — Septiembre 14 de 1918.
—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por muerte y falta de un animal en la consignación de carta de porte Nº 82 de Chacarí a Tablada, fecha 28 de Febrero próximo pasado, y

Considerando:

Que en la carta de porte consta que la Empresa recibió para su transporte, 300 animales lanares.

Que según observación inserta en los documentos de transporte, al recibir la hacienda en destino resultaron 4 animales estropeados y uno menos.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Emilio V. García

05411-P-1918.— Septiembre 12 de 1918.
— Vista la queja del señor Emilio V. García y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por no correr el tren 104 para el cual tenían boletos directos a B. Blanca el 27-2-918, y

Considerando:

Que los recurrentes viajaron desde Guatraché en tren 104 con boletos directos a Bahía Blanca, pero al llegar a la Estación Darragueira no pudieron seguir a destino por no correr el tren 104 a causa de haberse declarado en huelga el personal, no pudiéndose hacer correr tampoco un tren especial por el motivo antes expuesto,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja telegráfica del señor Pedro T. Rodríguez

05393-P-918. — Septiembre 12 de 1918
—Vista la queja telegráfica del señor Pedro T. Rodríguez, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de suministro de jaulas para transportar hacienda a Chile, y

Considerando:

Que efectivamente, en la fecha a que se hace referencia en la denuncia hubo deficiencia en el suministro de vagones para el transporte de hacienda con destino a Chile

Que ello se debió a la huelga del personal de esa Empresa, que tuvo lugar el 27 de Febrero último, como así también a la escasez de material rodante en el Ferrocarril Trasandino.

Que con el fin de salvar la falta de este material, la Empresa está procediendo a la modificación de todos los vagones del Trasandino, en forma que se adapten indistintamente al transporte de hacienda y de cargas en general,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste.—Queja de los señores Eugenio Dumas y Cía

06394-O-918. — Septiembre 12 de 1918.
— Vista la queja de los señores Eugenio Dumas y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 97 despachada de Lonquimay a La Gloria el 20-2-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 2.002 horas en vez de 96 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 1906 horas de retardo

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste.—Queja de los señores Llorente Hermanos

08682-O-918.—Septiembre 14 de 1918.
—Vista la queja de los señores Llorente Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte 509 despachada de Río Santiago a C. Casares el 1-4-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 343 horas en vez 231 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 112 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste.—Queja del señor Silvano González

05223 O-918.—Septiembre 14 de 1918.
—Vista la queja del señor Silvano González contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora del tren 68 del día 1-3-918, en su salida de Luján y otras deficiencias, y

Considerando:

Que efectivamente, el tren 68 salió con un atraso de 10 minutos, debido a que tuvo que dar paso al tren 2 que corría con esa misma demora.

Que en cuanto a la descarga de los tarros del tren 127 a que también se hace referencia en este reclamo, se ha comprobado que ha habido negligencia de parte del personal retardando la operación de descarga sin causa que lo justifique, por lo que la Empresa amonestó al personal,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

05678-S-918.—Septiembre 14 de 1918.
—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por animales estropeados y faltantes en la consignación de Carta de Porte Nº 6 de Cangallo a Tablada, fecha 6/2,918, y

Considerando:

Que en la Carta de Porte consta que la Empresa recibió para su transporte 397 animales lanares.

Que según observación inserta en los documentos de transporte, al efectuarse la recepción de la hacienda resultaron 10 animales estropiados y uno de menos.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro de recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

06924-S-918. — Septiembre 14 de 1918.
—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C del Sud, por falta de un lanar, de consignación correspondiente a la Carta de Porte Nº 2 despachada de Otoño a Tablada; el 6 de Marzo último,

Resultando:

Que según observación inserta en los documentos de transporte resultó faltar en destino el animal que se reclama, y

Considerando:

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-- A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

06929-S-918.—Septiembre 14 de 1918.
—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por llegar a destino tres lanares estropeados y uno faltante, en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2 despachada de Stegman a Tablada el 2 de Marzo último, y

Resultando:

Que según observación inserta en los documentos de transporte consta que llegaron a Tablada tres animales estropeados y uno de menos

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor N. Rodríguez y otros

06672-S-918.- Septiembre 14 de 1918.
—Vista la queja del Sr. N. Rodríguez y otros contra la Empresa del F. C. del Sud, por no detenerse en el mismo paso a nivel del Km. 31, el tren 193 del día 21 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que no se ha comprobado que en la fecha indicada el tren 193 que está dispuesto que pare sus coches en el mismo paso a nivel Km. 31, para comodidad de los pasajeros lo hizo en esa ocasión fuera de dicho paso a nivel obligando a los viajeros a descender sobre las zanjas del costado de la vía,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Guillermo J. Brovens

06512-S-918.— Septiembre 14 de 1918.
—Vista la queja del Señor Guillermo J. Brovens contra la Empresa del F. C. del Sud, por atraso del tren 212 el día 19 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que efectivamente, en la fecha indicada, el tren 212 llegó a Constitución con 28 minutos de atraso y por haber corrido delante de él un especial cuya locomotora no podía levantar presión, dando ello lugar a que sufrieran atrasos que oscilan entre 6 y 13 minutos los trenes 214, 218, 22, 224, 276 Km. 211 y 215,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Carrito arroyado en el paso a nivel de calle Bolivia

016117-O- 918 — 11 Septiembre 1918.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Mayo ppdo , al llegar el tren No 136 al paso a nivel de la calle Bolivia en Flores del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, arrolló un carrito conducido por su propietario Pedro M. Deferrari, resultando lastimado el caballo y con averías el carrito, y

Considerando:

Que el paso a nivel citado posee barreras atendidas por Enrique Tortuce, quien las levantó sin fijarse que llegaba el tren No 136, y

Teniendo en cuenta:

Que Tortuce ha sido castigddo,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019870-C 918. — 11 Septiembre 1918.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita autorización para que los trenes Nos. 1 y 2, tengan parada por «V», en el desvío de cruce del kilómetro 222, y

Considerando:

Que nada hay que observar a lo solicitado por la recurrente,y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferracarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico—Queja del señor Ramón Manen

07082-P-918.— Septiembre 13 de 1918.—Vista la queja del señor Ramón Manen contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte No 41 despachada de Curuzú Cuatiá a Santa María de Oro el 31/1/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 991 horas en vez de 554 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 437 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico— Queja del señor M Carrillo

07077-P-918.— Septiembre 13 de 1918.— Vista la queja del señor M. Carrillo contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte No 4 despachada de Liborio Luna a Salas. el 12/3/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 151 horas en vez de 149 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 1 hora 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico — Queja del señor Francisco Gatius

09449-P-918. — Septiembre 13 de 1918.—Vista la queja del señor Francisco Gatius contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte No 55 despachada de Rodeo de la Cruz a Bahía Blanca el 15/3/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1.408 horas en vez de 352 horas que autorizan los reglamentos v gentes,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 1 056 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico—Queja del señor José Barbetta

05406-P-918. — Septiembre 13 de 1918.— Vista la queja del señor José Barbetta contra la Empresa del F. C. Pacífico por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte No 500 despachada de Esperanza a Etruria el 22/1/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se ham empleado 854 horas 30 minutos en vez de de 295 horas que establecen los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 559 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico—Queja de los señores Capellano Hnos.

012120-P-918.—Septiembre 13 de 1918.— Vista la queja de los Sres. Cap llano Hnos., contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte No 1194 despachada de Ingeniero Wite a Chacabuco el 28/3/918, y

Considerando:

Que para el transporte de referencia se han empleado 1.040 horas en vez de 351 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 689 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico — Queja del señor Fortunato Patané

07424-P-918 — Septiembre 13 de 1918.—Vista la queja del señor Fortunato Patané contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de las consignaciones de Carta de Porte Nos 143 y 143, despachadas de Gobernador Beñegas a Catalinas, fecha 22/3/918, respectivamente, y

Considerando:

Que para las consignaciones de referencia se han empleado 445 horas y 566 horas en vez de 319 horas 30 minutos, respectivamente que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones se transportaron con 125 horas 30 minutos 245 horas 30 minutos de retardo.

Comuniques a quienes corresponda y archivese. A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril del Sud. - Queja de la Dirección General de Minas.

017534-S 918.—Septiembre 13 1918.—Vista la quejua de la Dirección General de Minas contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 4 despachada de Bahía Blanca a Boca Puerto Madero el 1. 5. 918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 2.034 horas en vez de 244 horas que autorizan los reglam ntos vigentes,

Que el Art. 225 del reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de la Dirección recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 1.790 horas de retardo.

Comuníquese, a quienes corresponda y archívese. A. Giovacchini. - Raúl U. Pretto

---

Ferrocarril del Sud. – Queja del Centro de Consignatarios

05282-S-918. - Septiembre 13 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 6 despachada de Bosch a Mataderos el 4. 11. 917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 35 horas en vez de 23 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art. 225 de Reglamento General ampara los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 11 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, a quienes corresponda y archívese. —A.Giovachini. - Raúl U. Pretto

---

Ferrocarril del Sud.—Queja de los Señores Lobato Insua y Compañía

015826-S-918 - Septiembre 13 1918 —Vista la queja de los Sres. Lobato Insua y C a. contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 64 despachada de Sola a Azul el 1. 7. 918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 199 horas en vez de 160 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 38 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.— Raúl U Pretto

---

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

015848-S 918.—Septiembre 13 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud por demora en el transporte de consignación de Carta de porte No. 171 despachada de Sipoletia Sola el 14.3.918.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empl ado 472 horas en vez de 307 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 164 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, a quienes corresponda y archívese. A. Giovachini.—Raul U. Preto

---

Ferrocarril del Sud —Queja del Señor Luis Stantien

09477-S- 918. Septiembre 13 1918. Vista la queja del Señor Luis Stantien contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 145 despachada de Santiago a Mar del Plata el 13.12.917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1.783 horas en vez de 576 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 1.205 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A Giovachini, Raul U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. – Queja del Señor Antonio de Luca

013254-S 918. Septiembre 13 1918 – Vista la queja del Señor Antonio de Luca contra la Empresa del F. C. del Sud, por por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 400 despachada de Godoy Cruz a 25 de Mayo el 10. 5. 918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 871 horas en vez de 400 horas 30 minutos que autorizan los reglamen os v gentes,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 470 horas 30 minutos de retardo

Comuníquese, a quienes corresponda y archívese.

A. Giovachiui.—Raul U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Rios.—Queja del Señor Enrique Rieter

012863 -P- 918.— Septiembre 13 de 1918.– Vista la queja del Señor Enrique Rieter contra la Empresa del F. C. de Entre Rios, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte No 2022 despachada de Once a Elisa el 14,5, 918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 519 horas 30 minutos en vez de 276 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve.

Declarar que la consignación citada fué transportada con 243 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Rios.—Queja de los Señores Andres Bocio y Compañia

012489 -P- 918 —Septiembre 13 de 1918.—Vista la queja de los Sres. A. Bocio y Cía; por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 771, contra la Empresa del F. C. de Entre Rios, despachada de Once a Concordia el 6, 5 918, y

Considerando:

Que para el transporte de referencia se han empleado 391 horas en vez de 317 horas 53 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 73 horas 07 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Queja del señor Camilo Fernández

05538 -P- 1918.—Septiembre 14 de 1918.—Vista la queja del Señor Camilo Fernández, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por el atraso con que llegó el tren de pasajeros No. 14, a Santa Fe, el 8 de marzo último,y

Resultando:

Que efectivamente se ha comprobado que el tren de referencia llegó a le estación Santa Fe con un atraso de 3 horas 53 minutos, debido a la causa de haberse recalentado un eje de la locomotora 619, que lo remolcaba,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho archívese.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.– Queja de los Señores R. Puglioli y Hermano

010928 -P- 918 Septiembre 13 de 1918.– Vista la queja de los Señores R. Puglioli y Hno. contra la Empresa del F. C. P. de Santa Fe, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 135 despachada de Mayor Drummond a Resistencia el 25,3,919, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1.087 horas en vez de 599 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos v gentes,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes

El Consejo resuelve.

Declarar que la citada consignación fué transportada con 487 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Queja de los Señores Filó, Eguiazú y Compañia

013208 -P- 918. Septiembre 13 de 1918.—Vista la queja de los Señores Fitó Eguiazú y Cía, contra la Empresa del F.C.P. de Santa Fe, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 23 despachada de Margarita a Rosario el 9,5, 18 y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 391 horas en vez de 224 horas 53 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art.225 del Reglamento Genera ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 166 horas 7 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes correspon la y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Descompostura locomotora Nº 524 en el kilómetro 104.

018887-P-918.—Septiembre 16 de 1918. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 23 de Junio ppdo., el tren de carga Nº 517 quedó detenido a la altura del kilómetro 104 de la línea de Santa Fe a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por descompostura de la locomotora Nº 524 que lo remolcaba, por cuya causa el tren mixto Nº 8 sufrió una demora de 48 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en haber reventado la junta del nivel de agua, lado derecho, en la parte de arriba de la caldera, debido a la impericia del conductor Nazareno Calamante, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos — Descarrilamiento wagón Nº 716 en el kilómetro 16/300.

016557-P-918.—Septiembre 16 de 1918. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 1º de Mayo ppdo., al llegar el tren de carga Nº 114 al kilómetro 16/300 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el wagón Nº 716, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 60 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento Wagones en la Estación «Vivoratá»

020365-S-918.— Septiembre 16 de 1918. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con el tren especial de carga en la estación «Vivoratá» del Ferrocarril del Sud, descarrilaron los wagones Nos. 15546 y 14269, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y el tren de pasajeros Nº 42 B, una demora de 325 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del Auxiliar Teodoro Pavan, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados;

SE RESUELVE:

Que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento tender máquina 3091 en km. 367

016809-S-918 —Septiembre 16 de 1918. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 Junio último, al llegar el tren de pasajeros Nº 245 a al kilómetro 367 del Ferrocarril del Sud, descarriló el el tender de la locomotora Nº 3091, por cuya causa dicho tren sufrió una demora dz 72 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse cortado la chaveta del perno que sostenía el elástico ocasionando la caída de éste, rotura que se produjo por hallarse deteriorado el material, y

Teniendo en cuenta:

Que el desperfecto ha sido reparado.

Que la Empresa remitió el aviso telegráfico del accidente con más de 48 horas de atraso, en contravención a lo dispuesto por el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 3º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Llamar la atención a la misma acerca de lo dispuesto por el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.—Descarrilamiento vagones tren Nº 718 en Est. «Alzaga»

015470-S-918.—Septiembre 16 de 1918. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Mayo ppdo., al llegar el tren de carga Nº 718 a la estación «Alzaga» del Ferrocarril del Sud, descarrilaron los wagones No. 7439 y 13438; sufriendo éste algunos desperfectos y el tren Nº 255 un atraso de 148 minutos en destino, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del peón cambista Julio Martínez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y que el wagón 13438 ha sido enviado a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Juan B. Boero

014689-C-917. — Septiembre 14 de 1918. — Vista la queja del señor Juan B. Boero, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por falta de cumplimiento de horario de los trenes mixtos 1 y 2 del día 7 de Diciembre del año ppdo., y

Considerando:

Que en efecto, el tren mixto Nº 2 llegó a Retiro el día del reclamo, con una demora de 25 minutos, o sea con un exceso de 65 minutos sobre la tolerancia que establece la modificación del artículo 42 A. del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que la causa de dicho atraso se debe a cruces, tomar agua, equipajes y maniobras en las estaciones.

Que en lo que respecto a la pluralidad de los atrasos de este tren, así como los del tren Nº 1, efectivamente, en la época del reclamo, se registraron varias demora especialmente en el tren Nº 2, a consecuencia de la situación anormal creada a la Empresa a raíz de las huelgas ferroviarias;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por la demora de 95 minutos del tren Nº 2, dejando constancias de los hechos en lo que respecta a la otra parte del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Ramón Padilla

016925-C-918. — Septiembre 14 de 1918. — Vista la queja del señor Ramón Padilla, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en la entrega de equipaje correspondiente a guía 74467, despachada de Tucumán a Retiro, el 19 de Julio último, y

Considerando:

Que la demora en la entrega del equipaje de referencia obedece a negligencia por parte del personal de la estación Tucumán por despacharlo mal rotulado, pues fué bajado en Alta Córdoba de donde se remitió a precedencia y de allí a Retiro siendo entregado al recurrente recién el 21 del mes citado.

Que el artículo 180 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. —Queja Rafael Rosina

03989-C-1918. — Septiembre 12 de 1918. — Vista la queja del señor Rafael Rosina, contra la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, por haberse negado el Jefe del depósito de encomiendas de la estación Lacroza, a recibir en depósito una valija el 17 de Febrero último, y

Resultando:

Que el no haber sido atendido de inmediato el recurrente, obedeció a la causa especial de encontrarse el personal de dicha estación ocupado en la plataforma con la recepción y entrega de equipajes y encomiendas llegadas con el tren de Entre Ríos, que es un caso excepcional;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

[illegible]

[illegible]

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Estado de los Bancos al 31 de Agosto de 1918

BANCOS	presentado el	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	10	1.109.510	45.113.387	851.749	25.952.247	1.328.486	24.501.201	3.650.000	—
Anglo Sud Americano	20	509.203	70.714.980	723.951	60.034.706	130.041	36.430.348	—	11.338.636
Argentino—Uruguayo	4	—	15.700.632	—	6.001.288	3.787	11.013.979	—	1.464.970
Británico de la América del Sud	16	589.099	68.543.495	486.945	41.571.211	3.031.846	31.560 277	4.536.000	—
Comercial Italiano	12	781.344	31.342.905	18.843	23.457.151	160.575	13.271.583	—	5.000.000
España y América	13	—	1.532.278	—	1.521.066	—	596.474	—	1.305.170
Español del Río de la Plata	11	774.527	263.721.453	419.204	252.690.892	1.782.605	51.911.564	—	98.393.840
Francés del R. de la Plata	11	27.569	20 362.606	3.100	25.390.823	430.999	18.191.955	13.999 330	—
Francés e Italiano	11	45.723	40.038.032	151.694	24.347.235	56.462	17.803 331	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	11	61.982	40.199.748	—	40 304.252	62.176	10.017.176	—	17.061.250
Germánico de la América del Sud	6	344.340	21 523 881	597.324	18 780.815	308.798	10.521.739	1.729.600	—
Holandés de la América del Sud	13	8.403	56.219.661	9.347	55.151.189	35.397	23.642.980	3 895 833	—
Italia y Río de la Plata	12	1.020.468	119.639.091	630.702	133.757.452	1.290.980	24.186 391	10.000.000	—
Italo Belga	9	41.920	43.931 003	20.568	23.139.355	33.007	12.202.854	1.000.000	—
Londres y Brasil	12	212.786	25.907.503	566.918	15.457.543	624 005	10.103.242	1.268.190	1.950.000
Londres y Río de la Plata	9	2.062.133	183 721 641	357.246	75 751.834	5.229.713	98.875.755	4.250.000	—
Nación Argentina (1)	11	3.212.552	1195.161.890	5.009	449.203.063	36.123.371	316 653.378	—	129.082.395
Nuevo Italiano	6	116.252	66.447.233	18.892	51.840.397	178.925	20.456.868	—	5.000.000
Popular Argentino	5	181.590	25.704.785	340.160	32.661.636	505.132	8.503.093	—	10.514.801
Provincia de Buenos Aires (2)	13	99.669	270 245.744	28.921	217.450.404	3.017.237	113.796.455	—	62.500.000
The National City Bank of New York	3	5.320	66.933.021	—	37.994.030	38.078	22.450.245	—	2.355.454
The First N. Banck of Boston	3	308.290	60.049.682	62.404	39.108.848	392.870	20.184.559	1.036.400	—
Cuatro Bancos con menos de un millón de pesos m/n de capital		—	3.393.222	—	2.798 399	—	1.465.171	—	2.355.066
Totales		11.512 680	2.741.152.423	5.282.027	1.655 460.756	54.814.490	888.340.586	47.864.753	348.321.582
Totales mes de Julio		12.909.716	2 653.539.899	5 803 861	1.626.237.155	56.019.916	869 048.442	47.864.723	348.623.824

(1) Incluído judiciales por $ oro 97.244 y $ m/n 79.724.194 — y Cámara Compensadora (Clearing) $ oro 2.497.929 — y $ m/n 199.629.861 —
(2) » » » $ oro 1.745 y $ m/n 27.414.775 —

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial............	$ 663.60
	» 663.60

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$ 0.10
Número atrasado..............................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes......	» 0.50
Semestre..............................	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETÍN OFICIAL

Se hace saber a los Sres. Subscriptores, que debido a la huelga del personal de Correos, no será posible hacer el reparto del Boletín, pudiendo los subscriptores hacerlo retirar de la Administración Bolívar 65, 1er. piso, de 1 a 4 p. m.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24.—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima
La Intermediaria Panadera
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 7 de Octubre de 1918 a las 4 p. m., en el local Sarmiento 2523 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos, hasta tres días antes al de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que posee y la cantidad de votos que le corresponden. — El Presidente.

E. 19 septiembre Nº 615-v-5 sepbre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo, no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Talleres de Caridad de Santa Rita

Según lo establece el artículo 24 de su Estatuto, esta Sociedad se reunirá en Asamblea general el día 30 de Septiembre a las 3 p. m., en la calle Las Heras 2550.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria de los trabajos realizados durante el año.

2º Renovación de la Comisión Directiva. — El Director.

E. 25 septiembre Nº 755-v-25 sepbre.

Asociación «Vorwarts»
Buenos Aires

Por resolución de la Comisión Directiva en su última reunión, convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Rincón 1141, el día Sábado 5 de Octubre próximo, a las 8 p. m., para considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Integración de la Comisión Directiva, elección de Tesorero y dos suplentes.

3º Reforma de los artículos 9, 10 y 11 de nuestros Estatutos, (proyecto de la Comisión Directiva). — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E. 25 septiembre Nº 759-v-26 sepbre.

Convocatorias Anteriores

Banco del Río de la Plata
122—Piedras—126
Sexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio de fecha 21 del mes de Septiembre del corriente año, llámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de Octubre del año actual, a las 4 pasado meridiano, con sujeción a la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación del artículo 12 de los Estatutos del Banco, adicionándole la creación de secciones de Seguros, ya sean agrícolas, ganaderas, incendio, o vida, sobre la base de Cooperativas mutuales, sin comprometer el Capital del Banco, pudiendo hacer éste los gastos necesarios de instalación, propaganda, etc., inherentes a cada Sección y asumiendo el Banco la administración y representación comercial y judicial de las mismas.

2º Designar dos señores Accionistas para que suscriban el acta respectiva.

3º Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Gerente.

E. 24 septbre. Nº 716-v-10 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares»
Bartolomé Mitre 441

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1918.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico, para el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 24 septbre. Nº 712-v-10 octubre.

Compañía Argentina de Pólvora (S. A)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el viernes 11 de Octubre del corriente año, a las 3 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Casa y Vicente P. Otamendi, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Pedir autorización a la Asamblea para establecer un fondo de previsión.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones, en los escritorios de la Compañía, Victoria 383, tres días antes del indicada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — El Gerente.

E. 24 septbre. Nº 710-v-10 octubre.

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»
Asamblea General Ordinaria
2ª Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 10 de Octubre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.

2º Destino que debe darse a las utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Pellicer y Domingo Repetto que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereyra.

4º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.

Como ésta es la segunda citación la Asamblea tendrá lugar con los accionistas que concurran. — Buenos Aires, 21 Septiembre de 1918. — Emilio G. Fernández, secretario.

E. 24 Sepbre. Nº 694-v-10 octubre.

J. Soulas et Fils
Sociedad Anónima de curtiembres y lavaderos de lanas

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el jueves 10 de Octubre próximo, a las 5 pasado meridiano, en su local, calle Victoria 2127, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aumento del capital de la Sociedad.

2º Autorizar al Directorio a capitalizar las reservas si lo juzga conveniente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — El Secretario.

E. 24 Sepbre. Nº 692-v-10 octubre.

Sociedad Ganadera «Florida Negra» Limitada.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo [illegible] de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre a las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad en San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio 1918.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del Síndico y Suplentes.

Los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deben presentar sus acciones tres días antes de la Sesión para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

E. 24 septiembre Nº 711-v-30 sepbre.

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Ltda.»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el local calle Defensa 1229, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio, para

transferir parte del Fondo de Previsión a la cuenta Capital.

4° Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

5° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N° 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — El Directorio.

E. 21 Septiembre N° 658-v-11 octubre.

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de Octubre a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y señor José Bregante, todos por el término de su mandato y uno en reemplazo del doctor Prudencio M, Clariá, por renuncia.

Elegir igualmente tres Directores suplentes, en reemplazó de los señores Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además, debe elegirse Síndico titular y suplente.

3° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Artículo 53: Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señaladó para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 51: No podrán asistir a las Asambleas, los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente:

E. 21 septiembre N° 675-v-8 octubre.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día miércoles 9 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano, en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.

2° Capitalización de los Fondos de Reservas.

3° Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1918. — El Gerente.

E. 21 septiembre N° 679-v-9 octubre,

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarte en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de junio del corriente año.

2º Resolución sobre reparto de utilidades.

3º Elección de tres directores y dos suplentes en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

4º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de éllas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918. — El Presidente.

E 13 septbre. Nº 401 v-12 octubre

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad Título 6º Art. 18, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Sept. a las 4 p. m., en el local social calle Victoria 348, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. que deberá presentarse al Poder Ejecutivo de conformidad con el Decreto de fecha 17 de Mayo del corriente año.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente,

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión. — El Presidente.

E 12 septiembre Nº 450 v-1º octubre

Platense Film. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Bartolomé Mitre N° 1658, el día 27 de Septiembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del balance y memoria.

2° Aprobación del acta de la Asamblea por dos accionistas.

3° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local arriba indicado, antes del día y hora sañalados para la Asamblea. — Julio Balzan, Gerente.

E 9 septiembre Nº 353-v-26 septiembre

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina» de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 4 pasado meridiano en la sala de asambleas de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

II. Aplicación de las utilidades.

III. Nombramiento de cinco vocales, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores: Guillermo A. Seré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Seré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont que terminan su mandato.

IV. Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. — En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores.

V. Elección de dos acionistas para que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la reunión. — El Directorio.

El depósito de las acciones prescripto por el artículo 26 de los estatutos podrá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles de 9 a 11 a/m., y de 3 a 6 p/m., hasta el día 26 de Septiembre inclusive. — Juan B. Seré, Vice-presidente.

E 9 septbre. Nº 349 v-26 septbre.

Círculo de Armas

Se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1918, a las seis pasado meridiano, en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Aprobación del Balance anual.

2° Elección de un Presidente, en reemplazo del señor Aldolfo F. Orma, que termina su mandato.

3° Elección de seis Vocales titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Juan A. Martín, Manuel A. Gondra, Miguel Cané y Francisco J. Beazley, que terminan su mandato, y señores Guillermo Padilla, Manuel Mujica Farias, Jorge Artayeta, Ricardo Frías y Carlos Blaquier, que han renunciado.

4° Designación de dos señores socios, para que aprueben y firmen el Acta. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E. 20 septbre. N° 642-v-25 septbre.

«Haras El Moro»
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

El Directorio avisa a los señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 18 de Septiembre de 1918, la Asamblea General Ordinaria, queda esta postergada para el 4 de Octubre de 1918 a las 3 pasado meridiano, en su local social, calle Victoria 618, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2° Destino de las utilidades.

3° Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Adolfo G. Luro, saliente por sorteo.

4° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y Suplente por un año.

6° Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, suscriban el Acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1918. — El Director Gerente.

E. 20 septbre. N° 634-v-1° octubre

Sociedad Anónima South American Tour

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 8 de Octubre a las cinco pasado meridiano, en el local Esmeralda N° 449, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1917.

2° Elección de Directores y Síndicos,

3° Fijación de la remuneración del Síndico.

4° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — El Presidente.

E. 21 septbre. N° 618-v-7 octubre.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 7 de Octubre, a las cinco pasado meridiano, en el local Esmeralda N° 449, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Aprobación u observación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.

2° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3° Elección de Síndicos, titular, y suplente, fijando su remuneración.

4° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1918. — El Presidente.

E. 21 septiembre N° 617-v-7 octubre.

«Banco Militar y Naval Argentino»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones requeridas por el Art. 29 de los Estatutos, para la celebración de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que debía tener lugar el día 17 del corriente ppdo., se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo a las 9 p. m., en las oficinas del Banco calle Talcahuano Nº 155, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Arturo Bilbao y Martín Loizaga, que renunciaron, y el señor Luciano Vittoni por fallecimiento, y nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

5º Se pasa a la Asamblea Extraordiria para tratar la aprobación o rechazo para anexar al Artículo 1º de los Estatutos Sociales la Sección Seguros de Vida Mutuo.

6º Aprobación y firma del Acta de la Asamblea Extraordinaria.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus Acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada, Artículo 29 de los Estatutos. Siendo ésta la segunda convocatoria las Asambleas tendrán lugar con cualquier número de Accionistas que concurran Artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — El Director Gerente.

E 20 septbre. Nº 641 v-1º octubre

Centro Gallego
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44 de los Estatutos, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 9 p. m., en el local social, Moreno 1620, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del informe de la Comisión Sindical.

2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 7º Ejercicio económico.

3º Elección de dos socios para que firmen el Acta de la presente Asamblea, en representación de los concurrentes a la misma.

4º Designación de cinco señores socios que practicarán el escrutiño.

5º Autorizar a la Junta Directiva para adquirir la propiedad de la calle Belgrano Nº 2189 con objeto de instalar en ella con las debidas comodidades, el Sanatorio Hospital de la Institución y sus dependencias.

6º Facultar a la Junta Directiva para invertir en la compra del edificio la cantidad necesaria de los fondos disponibles.

7º Elección de los señores asociados que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias:

Junta Directiva: Cinco Vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Constante Sestelo, Miguel Grego, Francisco Miranda, José Ma. Alvarez Saavedra y Arturo Cejo, que han terminado el período de su mandato.

Consejo de Apelaciones: Un Consejero por un año, en sustitución del señor Manuel Fernández Groja, que renunció, y cinco más, por dos años para reemplazar a los señores José do Pico, Manuel A. Bares, Casimiro Gómez, Bernardo Rodríguez y Gumersindo Busto que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: Tres señores socios por un año para ocupar las vacantes que dejan los señores Luis López Páez, Saladino Aranda y José Portela Willimam que cumplieron el período reglamentario, y diez Vocales Suplentes en sustitución de los actuales.

Nota: Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan más de 18 años de edad, seis meses como mínimo de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los qué, reuniendo estas condiciones se propongan asistir

a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, todos los días hábiles de 9 antemeridiano a 10 pasado meridiano, hasta el día 28 la tarjeta de entrada que les será indispensable, además, para votar. — Alfredo Alvarez, Presidente. — Constante Sestelo, Secretario.

E 20 septbre. Nº 633 v-28 septbre.

Compañía Importadora Argentina S. A.
Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Compañía Importadora Argentina a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la misma calle San Martín 427 el día 3 de Octubre a las 4 y 30 p/m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el ejercicio.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente en reemplazo del Dr. Máximo Castro y Señor Daniel G. Posadas.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 el depósito de las acciones para tener derecho a concurrir a la asamblea, vence el día 30 del corriente.

E 19 Sepbre. Nº 600-v-3 octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)
Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo Nº 182

Se avisa a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir los $ 34.850,— o/s. que faltan para integrar el capital social;

Las nuevas acciones gozarán de los beneficios desde el principio del nuevo ejercicio.

Esta emisión se hará a la par y con pago íntegro al subscribirse.

De acuerdo con la preferencia que les acuerda el artículo 9 de los Estatutos, los Señores Accionistas tendrán derecho a subscribir 7 1/2 acciones por cada 100 acciones que posean. Las acciones que no fueron subscriptas por preferencia serán prorrateadas entre los accionistas que subscriben a título eventual. Las fracciones de acción no serán tomadas en cuenta.

La subscripción se cerrará el día 5 de Octubre a las 12 m. — El Directorio.

E 19 Sepbre. Nº 609-v-5 octubre.

Sociedad Anónima «Granja Blanca» Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las cuatro p/m., en el local social Carlos Calvo Nº 2053 para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Tomar en consideración y resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo: En caso de aceptarse el primer punto, nombramiento de nuevo Directorio y Síndico a ese efecto.

Tercero: Nombrar dos accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla y de verificar la adhesión de accionistas necesarios para estar dentro de las prescripciones legales. — El Presidente.

Se recuerda a los Señores accionistas el Art. 29 de los Estatutos.

Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación.

E 19 Sepbre. Nº 611-v-8 octubre.

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Ltda.
Maipú 220
2ª Citación

Se avisa a los Señores accionistas que el día 2 de Octubre de 1918, a las 6 y 30 p/m., en el local de la Sociedad tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria con la siguiente

Orden del día:

Reducción del capital al 50 %.

Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones en el local de la Sociedad en los días hábiles de 3 a 7 p/m. — El Síndico.

E 19 Sepbre. Nº 614-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada) Fábrica de Bolsas
Asamblea Extraordinaria del 8 de Octubre de 1918

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 Martes de Octubre, en el local social, Avenida de Mayo 941, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el mismo día a las 3 p. m., para tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos en los Artículos 3 y 48.

2º Autorizar al presidente de la sociedad para gestionar ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas introducidas y para aceptar cualquier modificación que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

4º Ratificación en la misma asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — Pedro Jáuregui, secretario.

E. 19 septiembre Nº 612-v-8 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada Fábrica de Bolsas
Asamblea General Ordinaria del 8 de Octubre de 1918

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 Martes de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rafael Mercado y Pedro Reteta, que han terminado su mandato, y del señor José Menéndez, fallecido, y también terminaba su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Mauricio Boireau, Juan Ibarra y Honorio Sein.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiempre 16 de 1918. — Pedra Jáuregui, secretario.

E. 19 septiembre Nº 613-v-8 octubre.

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido en el art. 13 del Estatuto y concordantes 348 y 351 del Código de Comercio, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 3 de Octubre de 1918, a las 5 p/m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento 529, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., en la parte referente a la autorización pedida por el Directorio para amortizar un 5 por ciento sobre la cantidad integrada de los certificados de la cuarta serie, en la que se solicita además la autorización necesaria para hacer sucesivas amortizaciones sobre dichos certificados hasta su total cancelación.

2º Ratificar la autorización sobre las entregas o amortizaciones que a ese respecto se hayan hecho con anterioridad en las Asambleas Ordinarias.

3º Designación de un socio para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — El Directorio.

E 17 septbre. Nº 536 v-4 octubre

Frigorífico Santafecino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Humberto 1º 1462, el día 5 de Octubre próximo, a las 4 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

«Aumento del capital social, de conformidad con el art. 16 de los Estatutos».

De acuerdo con el art. 41 de los estatutos, para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Presidente.

E 17 septbre. Nº 534 v-3 octubre

Sociedad Aregentina de Edificación
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 16 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para el día 28 del mes en curso, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Victoria Nº 930, a objeto de resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1) Cambio de fecha de terminación del ejercicio anual;

2) Balance general al 30 de Junio del año en curso y aplicación del Fondo de Reserva;

3) Reducción en seis meses del término por el cual fueron elegidos los actuales directores y síndicos titulares y suplentes;

4) Elección de tres directores titulares por el término de tres años, a contar del 30 de Junio último, en reemplazo de los señores Benigno Peña, Edmundo Hermann y Pedro F. Mosoteguy; tres directores suplentes por un año, a contar de la misma fecha, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Fernández Gayol y Tiburcio Bustinza; un síndico y un síndico suplente por el mismo período de un año, desde igual fecha, en sustitución de los señores Alfredo Darmandrail y Leandro García (hijo), respectivamente;

5) Reforma general de los estatutos;

6) Designación de dos señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a lo que establece el artículo 30 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha designada para la asamblea.

Se les recuerda también que de acuerdo con la última parte del artículo 29 de los estatutos, la asamblea se reunirá y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas asistentes y capital por éllos representado. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1918. — El Directorio. — Modesto Ubilla, Vicepresidente.

E16 septiembre Nº 523-v-30 septiembre

Sociedad Anónima «Borateras Jujeñas»
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 4 de Octubre a las 4 p. m., en el local calle Cangallo Nº 466, 6º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares, por dos años, y de dos Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 16 septiembre Nº 529 v-4 octubre

Corporación Comercial Sud-Americana
Memoria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santiago del Estero Nº 163 a las 10 a/m., del día 30 del corriente para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la Memoria y balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de dos Directores y Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1918. — El Director.

E 14 septbre. Nº 503 v-1º octubre

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud
Sarmiento 487

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487 el 1º de Octubre próximo a las 3 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores doctor Manuel A. Portela y Ernesto Mayol, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación de tres días a la fecha fijada.

E 14 septbre. Nº 495 v-2 octubre

The Escobar Brick Company
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asmblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Octubre en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 5 de la tarde, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente a esta Asamblea. — El Directorio.

E 14 septbre. Nº 520 v-2 octubre

«La Unión Argentina» Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Septiembre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1918, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de Síndicos: titular y suplente.
3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los estatutos en el inciso 6 del artículo 21.
4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1918. — Carlos Gandolfo, Gerente.
Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.
E 14 septbre. Nº 516 v-1º octubre

«Las Flores»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 del mes de Octubre a las 5 p. m., en el local de la misma, Talcahuano 727, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Retribución al Directorio y Síndico.
2º Cuentas corrientes con los accionistas.
3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente. — El Secretario.
E 14 septbre. Nº 510 v-2 octubre

Compañía Argentina de Instrumental Científico
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 2ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, calle Forida 385, el día 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p. m. a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Aprobación del Balance, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio financiero.
2º Nombramiento de un Director,
3º Nombramiento de Síndicos.
Se hace presente a los señores Accionistas que tres días antes del fijado para la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.
E 14 septbre. Nº 511 v-1º octubre

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 10º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Elección de Directores Titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas escrutadores quienes firmarán el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos). — El Gerente.
E 13 septiembre Nº 793 v-1º octubre

El Cenit
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Sábado 5 de Octubre a las 4 y 30 p. m., en las Oficinas de la Compañía Victoria 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio.
2º Elección de cuatro miembros titulares y un miembro suplente.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.
E 13 septbre. Nº 487 v-7 octubre

Compañía Champagnette Lda.

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda asamblea generál ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1918 a las 5,30 p/m., en su local Boulogne Sur Mer 662 para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio.
2º Elección de un Director Titular y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente,
3º Autorizar la emisión de la tercera y cuarta serie de acciones de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos. — El Presidente.
E 13 septbre. Nº 485 v-1º octubre

Alianza Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 8 1/2 p/m., en la calle Alsina 2028,

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Balance y el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — El Directorio.
E. 13 Sepbre. Nº 454-v-30 septiembre.

Fábrica de Sidra Argentina. (S. A.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 4 1/2 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.
2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio, por cesar en sus funciones los señores Benito Sánchez, Dámaso Sagastí, Manuel López y Ramón Miyares; nombramiento de cuatro suplentes y de los síndicos titular y suplente.
3º Elección de dos Accionistas que autoricen el Acta de la Asamblea.

Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria

En el mismo local, día y hora de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

Orden del Día:
1º Rectificación y renovación de las autorizaciones concedidas al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 1916.
2º Estado de los pleitos en tramitación al celebrarse la anterior Asamblea.
3º Tratar cualquier otro tema propuesto por los señores Accionistas,
Notas: 1ª Por sanción de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina (S. A.), y por resolución del Directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.
2ª Se avisa a los señores Accionistas que deben presentarse las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional cada una. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Soler 6048, de 8 a 11 a. m. desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dichas Asambleas. — Benito Sánchez, Presidente interino.
E 13 septbre. Nº 483 v-1º octubre

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos, de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 1º de Octubre próximo a las 3 1/2 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del Día:
1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio por haber cesado el actual en su mandato. (Art. 22 de los Estatutos).
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.
E 12 septbre. Nº 483 v-2 octubre

Compañía de Inmuebles y Haciendas Ltda. (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 1º de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del Día:
1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.
E 13 septbre. Nº 481 v-2 octubre

Sociedad Anónima «La Vendimia»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 5 y 30 p. m., en el local Florida 771, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.
E 12 septbre. Nº 418 v-1º octubre

Banco Comercial de la América del Sud o Banco Asegurador del Río de La Plata (en liquidación).

No habiéndose celebrado por falta de número, la asamblea señalada para el día 6 de Septiembre p. p., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la calle Libertad 543, para tratar de lo siguiente,

Orden del día:
1º Nombramiento de la Comisión liquidadora con las facultades con que debe actuar por retiro de personería,
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
E 12 septbre. Nº 451 v-1º octubre

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la cuarta Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 26 del corriente mes de Septiembre en Piedras 123 a las 3 p. m.

Orden del día:
Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico.
Ultima citación. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar y resolverá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. — Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» — Sociedad Anónima. — P. Jáuregui, secretario.

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 28 del corriente mes de Septiembre a las 3 p. m., en Piedras 123, para tratar la siguiente orden del día:
1º Aprobar el contrato «ad referéndum», celebrado en fecha 10 de Agosto 1918 por la Sociedad con los señores G. Dionisio Pouget y Adela P. viuda de Fuseo, sobre la venta del Establecimiento y fundo Palmira, de propiedad de la Sociedad y sus accesorios.
2º Examen de la situación financiera de la Social; examen y aprobación del balance a la fecha de la Asamblea.
3º Liquidación y disolución de la Sociedad.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Ultima citación: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar y resolverá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. — Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» — Sociedad Anónima. — P. Jáuregui. secretario.
E 12 septbre. Nº 438 v-27 septbre.

Club Hípico Argentino
Primera convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local, Beruti 4566/74, el día Viernes 27 de Septiembre a las 6 p. m., para tratar la siguiente;

Orden del día:
1º Lectura de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.
3º Elección de cinco Vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.
4º Nombramiento de dos Socios para la aprobación del acta.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Presidente. — El Secretario.
E 11 septbre. Nº 418-v-27 septbre.

The River Plate Dairy Cº. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m., en su local calle Cangallo Nº 315 para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondiente al Décimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorizar al Directorio para transferir parte del «Fondo de Previsión» a la cuenta «Capital».
4º Emisión de acciones.

5º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Henry Reynolds y M. Leishman Runciman, que terminan su mandato.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Directorio.

E 11 septbre. Nº 416 v-1º octubre

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente mes, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares de los Suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — El Directorio.

E 11 septbre. Nº 392 v-28 septbre.

Banco El Hogar Argentino
(Avenida de Mayo Nº 886)
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de siete Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Manuel A. Portela, Director-Secretario.

E 11 septbre. Nº 426 v-28 septbre.

Sociedad Anónima Fomento Agrario
Sarmiento Nº 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea ordinaria que se verificará el Jueves 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643.

Orden del día:

Presentación y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al 1º Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1918. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E 11 septbre. Nº 423 v-27 septbre.

Sociedad Argentina
Termas Rosario de la Frontera
Para la Exploración de Aguas Minerales y sus Derivados
(Sociedad Anónima)

Habiendo renunciado colectivamente los miembros del Directorio y Síndico Suplente de la «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la explotación de Aguas Minerales y sus Derivados, Sociedad Anónima» el Síndico Titular que suscribe convoca a los señores Accionistas de la referida Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 340, inciso 2º del Código de Comercio, a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 487, con la siguiente,

Orden del día:

1º Tomar en consideración la renuncia de los miembros del Directorio y Síndico Suplente.

2º Tomar en consideración la renuncia del Síndico Titular que será presentada a la misma Asamblea.

3º Elegir ocho Directores titulares y dos suplentes con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.

4º Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.

5º Tomar en consideración una presentación hecha al Síndico Titular por un grupo de Accionistas.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el Artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el 26 de Septiembre de 1918. — Máximo Castro, Síndico.

E 11 septbre. Nº 425 v-1º octubre

«Canteras del Sauce»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 11 antemeridiano en las Oficinas de la Sociedad, Edificio de la Bolsa de Comercio 25 de Mayo 347, 4º piso, escritorio 454, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.

2º Destino de las utilidades del Ejercicio.

3º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. Rodríguez, Roberto H. Roberts y Justiniano Posse y de 2 suplentes en reemplazo de los señores Julio L. Maldonado y Francisco Espinosa Amespil, que han terminado su período.

4º Designación de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Guillermo Turnbull, Presidente interino.

E 10 septbre. Nº 358 v-25 septbre.

Compañía de Productos Químicos
«La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 28 de Septiembre de 1918 a las tres y treinta p. m., en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.

2º Elección de Síndico, y Síndico Suplente de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1918. — El Director-Gerente.

E 10 septbre. Nº 371 v-30 septbre.

Sociedad Anónima Fábrica de Papel
«El Fénix»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 27 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en el salón de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo., y distribución de utilidades.

2) Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) Fijación de la remuneración del Síndico.

5) Designación de dos Accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista Nº 46, antes del día 24 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 10 septbre Nº 373 v-27 septbre.

Sociedad Anónima, Tintorería A. Prat.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de tres salientes y dos renunciantes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.

E 10 septbre. Nº 382 v-1º octubre

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2º Elección del Síndico.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Julio 31 de 1918. — R. G. Rae, Presidente.

E10 septbre. Nº 383 v-27 septbre.

Sociedad Anónima «Estancias Juan Macdonald Limitada»

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle San Martín 66 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — Juan Macdonald, Presidente. — Kennett R. Macdonald, Secretario.

E 10 septbre. Nº 384 v-26 septbre.

Samuel B. Hale — Compañía Limitada
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Jueves 26 de Septiembre a las 4,30 p. m., en su local, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Resolver sobre el aumento del Capital de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta los tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.

E 10 septbre. Nº 385 v-27 septbre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.
Lima 130
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 27 de Septiembre de 1918, a las 8 pasado meridiano, esta sociedad anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años; en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Angel Borisso, Demetrio Loperena y José Vaglica, cesantes; elección de tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Rispoli, por renuncia y elección de dos Síndicos por un año en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 24 de Septiembre de 1918, a las 6 y 30 p. m. en nuestros escritorios. — El Directorio.

E 10 septbre. Nº 386 v-28 septbre.

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 27 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Previsora», San Martín Nº 274, segundo piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2º Reparto de Utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ingeniero Carlos Agote y Edmundo Hermann.

4º Nombramiento de dos Suplentes y del Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de dos a tres de la tarde. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1918. El Directorio.

E 10 septbre. Nº 387 v-28 septbre.

Sociedad Anónima Ganadera «La Constancia»

Se hace saber a los Señores accionistas que el día 30 de Septiembre a las 3 p/m. tendrá lugar en la calle Piedras Nº 753 la Asamblea ordinaria para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de un miembro titular del Directorio y de tres suplentes en reemplazo del Señor Rodolfo A. Fremery, Señora Ilse Hohmann y Sres. Francisco Pondé y Jorge Lömpel.

3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los Señores Juan T. Avalos y Benjamín Nogueras.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea ordinaria tendrá lugar una extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

1º Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.

2º Autorizar a un accionista para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas; acepte las modificaciones; adiciones o supresiones que aquél indique y firme la escritura pública del caso.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para concurrir a las Asambleas, deberán depositarse las acciones o el re-

cibo de su depósito en un Banco, en el local de la Sociedad con dos días de anticipación.

Para que tenga lugar la Asamblea extraordinaria se requiere el quórum establecido por el artículo 351 del Código de Comercio. — El Director Gerente.

E 19 septbre. Nº 388 v-30 septbre.

«Crédito Italo Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorros
Méjico 2174

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre a las 10,30 a/m. en su local calle Méjico 2174, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Federico Cinicola, Antonio D. Schiapelli y Juan J. Deandreis, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Roque Laurenzo, secretario.

E 16 septbre. Nº 399 v-27 septbre.

La Colonizadora Bahía Blanca
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p/m., en el local de la Sociedad Bmé. Mitre 383 — Escritorios 33/34 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance General del 11º ejercicio al 31 Mayo 1918.

3º Elección de dos Vocales y un Suplente.

4º Elección de un Síndico y un Suplente.

5º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos Accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse el mismo día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p/m., en el mismo local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver lo relativo a la liquidación de la Sociedad, según lo establece el artículo 40 de los Estatutos.

2º Designar los dos Accionistas que deberán suscribir el Acta de la misma Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes de lo fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E 10 septbre. Nº 391 v-1º octubre

Fomento Alta Gracia (Córdoba)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 9.30 a. m. en el local Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—El Secretario.

E 9 septbre. Nº 345 v-30 septbre.

Sociedad Biográfica Americana
Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad en el artículo 9 se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años; un síndico y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — El Director-Secretario.

E 9 septbre. Nº 346 v-26 septbre.

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del contrato de arrendamiento de las minas para su explotación y opción de venta de las mismas.

5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septbre. Nº 347 v-26 septbre.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 1/2 a. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de un Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septbre. Nº 348 v-26 septbre.

Cervecería de Río Segundo
Sociedad Anónima:
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Septiembre de 1918, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de Utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos en la secretaría, calle Defensa Nº 465, de 2 a 4 p/m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — A. G. Thornton, secretario.

E 9 septbre. Nº 350 v-27 septbre.

Fomento Isleño
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Septiembre de 1918, a las 4 p/m., en el local calle Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Modificación del artículo 3º de los Estatutos, en la parte concebida en los siguientes términos: «aun por el plazo máximo de seis años», para sustituirlos por la siguiente redacción, «aun por un plazo mayor de seis años».

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder participar a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Se previene igualmente a los señores accionistas, que para poder la Asamblea tratar el 4º punto de la Orden del Día, será necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y con derecho a voto. (artículo 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Director General.

E 9 septbre. Nº 354 v-26 septbre.

Convocatoria
Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil
«Dorado»

Lavalle Nº 341

Estando próximo a vencer el término por el cual se constituyó esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes de Septiembre a las 4 p/m., en el local de la Sociedad (Lavalle 341) para tratar los siguientes puntos:

1º Prórroga de la duración de la Sociedad, o liquidación.

2º Reforma de los Estatutos, en caso de decidir la prórroga.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán concurrir al local social, cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, a depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital (Art. Nº 26 de los Estatutos. — El Directorio.

E 9 septbre. Nº 356 v-28 septbre.

Compañía Azucarera Tucumana
(Sociedad Anónima)
Bmé. Mitre 531 (altos) — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 4 p/m. en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 20 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1917-1918. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — La Comisión Directiva.

E 9 septbre. Nº 357 v-28 septbre.

Sociedad Anónima «Area»
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés calle Moreno 1370, el 27 de Septiembre a las 9 y 15 p. m., con la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria. Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 3 Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Manuel A. Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet, y dos Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Dr. Enrique E. Billoch y Augusto F. Martín.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año en reemplazo de los señores Rodolfo Caubarrus y J. F. Cassiebayle.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local Social, Corrientes 2151, de 2 a 5 p. m. — El Directorio.

E 7 septbre. Nº 337 v-25 septbre.

«Nueva España, Colonias y Caseríos»
(Sociedad Anónima en Liquidación)

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la 7ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social, calle Bernardo de Irigoyen 171, 6º piso, el día 28 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo.

2º Nombramiento de los Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión de las mismas, en nuestra oficina social, calle Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — El Administrador.

E 7 septbre. Nº 335 v-25 septbre.

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras
(Limitada)

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año a las 5 y 30 pasado meridiano, en su local Galería General Güemes.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores Titulares Joaquín Sirven y Benjamín F. Nazar y Suplentes Juan C. Uslenghi y Ernesto M. Arroyo.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de los Socios que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Directorio.

E 7 septbre. Nº 334 v-28 septbre.

S. A. «La Argentina»

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Rivadavia 886, en la que se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las cuentas y balance del último ejercicio que venció el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del que cesa por disposición del Artículo 25 de los Estatutos.

3º Fijación de los emolumentos para el Presidente del Directorio.

4º Elección de los señores Síndicos, titular y suplente.

Art. 39 de los Estatutos: «Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponden». — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

E 7 septbre. Nº 321 v-25 septbre.

~~~~~~

«La Buenos Aires»

Compañía de Seguros

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 altos.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, doctor Francisco Durá, doctor Victorio Monteverde, Guillermo Padilla, José Piola y Andrés Gardella, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 7 septbre. Nº 321 v-25 septbre.

~~~~~~

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima:

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social calle San Martín Nº 66, el sábado 28 del corriente a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio XIVº, terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, uno en reemplazo del señor Mariano Obarrio, fallecido y que terminaba su mandato, y tres en reemplazo de los señores Manuel Forn, Enrique N. Rigoli y Angel Merian, que terminan todos su mandato.

Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

E 6 septbre. Nº 304 v-30 septbre.

~~~~~~

«La Rural Sociedad Anónima de Seguros»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 24ª Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance y distribución de utilidades del 24º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 17 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1918. — El Director General.

E 31 agosto Nº 145 v-28 septbre.

~~~~~~

«Importadora Productos Cinzano» Sociedad Anónima.

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local social Lavalle 944 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco y José Raggio, de los dos Directores Suplentes señores Juan P. Recondo y Antonio L. Lanusse, del Síndico Titular señor Alfredo D. Rojas, y del Síndico Suplente señor Antonio Villamil.

5º Designar los Directores que deben llenar los cargos de Presidente y Vice-Presidente.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E 26 agosto Nº 996 v-30 septbre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 363 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a ejectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

~~~~~~

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

Domicilio: Defensa 429

Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1900

Capital autorizado ..... $ o/s 400.000 —
» realizado... .... » » 400.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Existencias (mercaderías)	175764 61	
Bienes raíces e instalaciones en Saavedra		114931 55
Caja y Bancos.	2 87	47425 71
Créditos	1730 87	252363 80
Sucursal Montevideo (mercaderías y créditos)	25622 16	
Ingenio y estancia en Formosa........		895117 79
Títulos	14200 —	3801 —
Banco de Londres y Brasil, acciones en depósito..... ..	21800 —	
Cuentas varias.		110216 97
Conversión	476402 86	
	715523 37	1423856 82

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.	400000 —	
Fondo de reserva........	62738 16	
Fondo de previsión y amortización.......	125706 66	
Dividendo a pagar.........	6630 —	
Letras a pagar.		130000 —
Acreedores varios.........	3236 59	84941 01
Aciones: Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol en depósito	21800 —	
Banco Hipotecario Nacional..		125801 68
Cuentas varias.	80022 77	390 68
Ganancias y pérdidas, saldo ejercicio 1917.	15389 19	
Conversión.....		1082733 45
	715523 37	1423 55 82

Alfredo Demarchi, presidente. — Pedro C. Díaz, secretario-tesorero. — Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 25 Sepbre. Nº 746 v-27 Sepbre.

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 1034

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» emitido y subscripto.... .. .. » » 300.000 —
Capital realizado..... » » 241.500 —

Balance trimestral al 31 de Julio de 1918

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Acciones		700000 —
Accionistas		58500 —
Muebles y útiles		3754 76
Impresos		819 20
Caja y Bancos.		77459 15
Títulos de renta.		248573 —
Valores en depósito		68000 —
Banco Español: Cuenta títulos		163600 —
Comisiones	453 17	6211 42
Siniestros		3624 80
Gastos generales y sueldos.		5708 01
Impuestos		2481 18
Deudores varios	184 93	13610 88
Reaseguros pasivos..... ...	66 25	3367 28
Conversión	1354 18	
	2058 53	1355709 68

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Depositantes de valores		68000 —
Ganancias y pérdidas		123 15
Títulos depositados		163600 —
Reserva especial		50000 —
» para riesgos en curso.		30000 —
Reserva para siniestros pendientes		3000 —
Fondo de reserva......... .		5859 11
Acreedores varios		1963 52
Premios e intereses....	2058 53	30086 22
Conversión.....		3077 68
	2058 53	1355709 68

Joaquín Cabot, vice-presidente. — P. Taranco, gerente. — Angel Brieva, contador. — A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 25 Sepbre. Nº 730 v-27 Sepbre.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Cangallo 667 — Buenos Aires

Capital:.. . .. $ 5.000.000 oro sellado

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL DIA 31 DE AGOSTO 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..		717947 34
Préstamos Hipotecarios a comisión..... ..	2881708 —	
Varios deudores	2554904 51	96393 02
Conversión	356932 84	
	5793545 35	814330 36

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	125000 —	
Caja préstamos Hipotecarios..	2844988 —	
Varios acreedores	2823557 35	3119 43
Conversión.....		811210 93
	5793545 35	814330 36

Edmond Robert, gerente. — Horacio Beccar Varela, inspector del P. E.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. Reglamentario del 17 Noviembre 1908, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 25 Sepbre. Nº 752-v 25 Sepbre.
~~~~~~

KOERTING HERMANOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

«Sucursal Buenos Aires», País de origen Alemania

Domicilio: Bolivar 300 esq. Moreno

Autorizada por el decreto del Sup. Gob. de la Nación del 15/10/1912.

Capital asignado a la sucursal en esta República, marcos 200.000. —

Balance General de esta Sucursal al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja	1515 85
Bancos	31473 47
Garantías	600 —
Títulos	564 —
Muebles y Utiles	4053 20
Herramientas y máquinas de taller	11058 25
Varios deudores y obligaciones a cobrar	172730 45
Mercaderías en consignación	5292 67
Mercaderías en existencia y obras no ejecutadas	142585 67
	369873 56

PASIVO	$ m/n
Gebr. Körting Aktiengesellschaft, Kortingsdorf b/ Hannover .... marcos 167562 97	94582 56
Capital ...... 200000 —	112233 45
Títulos caucionados	600 —
Consignatarios	5292 67
Varios acreedores	134877 30
Reserva para incobrables	22287 58
	369873 56

Buenos Aires el 12 Septiembre de 1918

Bartling F. Hollup

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, *Ramón F. Ledesma (hijo)*. - Jefe

E 25 Sepbre. Nº 742-v-25 Sepbre.

MAISON L. ADHEMAR

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Suipacha 220, Buenos Aires,

Reconocida por Decreto del S. G. el 28 de Marzo de 1917

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que ha sido aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el 30 de Julio de 1918.

Balance General Practicado al 31 Marzo 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1000000 —
Cuenta accionistas	240000 —
Caja y Bancos	33623 73
Acciones varias y depósitos	830 —
Deudores varios	110374 09
Cuenta refacciones	30746 30
Llave, muebles, instalaciones, etc.	162772 14
Existencia de mercaderías	1029919 61
	2608265 87

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
» subscripto	700000 —
Acreedores varios	361175 63
Obligaciones a pagar	394837 41
Cuentas corrientes	85207 81
Compras plaza y consignaciones	45746 70
Cuentas pendientes	9362 50
Ganancias y pérdidas	11935 82
	2608265 87

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
Muebles e instalaciones amort 10 %	4752 46
Cuenta refacciones amort 10 %	2944 62
Alquileres, intereses, reclame	156125 96
Patentes e impuestos	8687 38
Gastos generales y viajantes	182975 52
Beneficio líquido	11935 82
	367421 76

CREDITO	$ m/n
Mercaderías utilidad bruta	363607 15
Cambios	3529 90
Varios	284 71
	367421 76

Antonio L. Agrelo, presidente.—F. E. Bernhard, contador. -- Daniel Ford, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E 25 Sepbre. Nº 758-v-25 Sepbre.

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Sede: Amsterdam

25 de Mayo esq. Bmé. Mitre

Autorizado por decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto de 1914.

Capital autorizado	Fls.	25 000.000
» realizado	»	14.000.000
» mínimo para esta Sucursal	»	9.350.000
Fondo de reserva	»	2.100.000

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1918, de esta Sucursal y Agencias 1 y 2.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Efectivo en Caja	1075715 44	13493 34
Efectivo en los Bancos	7527431 97	22171 31
Cuentas corrientes, saldos deudores	19126477 08	
Valores descontados	36029607 29	11050 88
Varias cuentas con saldos deudores	5987725 03	1859547 12
Cobranzas por cuenta de terceros	618384 07	1407797 96
Valores en custodia	2065725 28	717750 58
Valores en garantía	2362736 47	251991 94
Conversión		2015550 88
	74793802 63	6299354 01

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa en Amsterdam (Capital)		3895833 33
Cuentas corrientes y depósitos	39859806 78	9135 58
Varias cuentas con saldos acreedores	25306352 62	16844 62
Depositantes de valores al cobro	618384 07	1407797 96
Depositantes de valores en custodia	2065725 28	717750 58
Depositantes de valores en garantía	2362736 47	251991 94
Conversión	4580797 46	
	74793802 68	6299354 01

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1918.

T. E. Muller, E Palaky.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E 25 Sepbre. Nº 721-v-25 Sepbre.

ESTANCIAS & COLONIAS WALKER

SOCIEDAD ANONIMA

456 — Cangallo — 456

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Diciembre de 1909.

Capital autorizado (totalmente subscripto e integrado) .... $ c/l 2.000 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1918

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de Septiembre de 1918 en el local de la Sociedad.

ACTIVO		$ m/n
Campos:		
10.000,00,00 hectáreas Estancia «Blanca Manca»		
5.000,00,00 hectáreas Estancia «La Caledonia»		
8.680,57,67 hectáreas Estancia «Nuevo Bichadero»		
1.611,82,60 hectáreas Estancia «25 de Mayo»		
2.316,29,06 Campo «El Burrito»		
27 608,69,33 hectáreas		1428938 23
Haciendas:		
4.207 cabezas hacienda lanar	36039 —	
15.381 cabezas hacienda vacuna	937330 56	
894 cabezas hacienda yeguariza	40103 —	
20.482 cabezas		1013522 56
Mejoras:		
Invertido en los establecimientos en explotación		972670 95
Enseres:		
Invertido en los establecimientos en explotación		106657 58
Cereales:		
En existencia		54679 30
Frutos:		
En existencia		4017 75
Varios deudores:		
En cuenta corriente		87622 93
		3668109 30

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de previsión	640000 —
» » reserva	55003 76
» » amortización:	
Sobre mejoras y enseres	344060 41
Varios acreedores:	
En cuenta corriente	277976 08
Ganancias y pérdidas	351069 05
	3668109 30

Enrique H. Zimmermann, presidente.— Carlos M. Zimmermann, director gerente-- Farran & Zimmermann, contadores. —Vº Bº: Carlos M. Turner, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1918

DEBE		$ m/n
Administración-		
Saldo deudor		41265 79
Intereses:		
Saldo deudor		21494 05
Depreciaciones:		
Estancia «Blanca Manca»	23720 55	
Estancia «La Caledonia»	16343 41	
Estancia «Nuevo Bichadero»	13326 73	
Estancia «25 de Mayo»	5408 62	59299 31
Utilidad neta		351069 05
		473128 20

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	17584 48
Estancia «Blanca Manca»:	
Utilidad de la explotación	182135 —
Estancia «La Caledonia»:	
Utilidad de la explotación	190365 85
Estancia «Nuevo Bichadero»:	
Utilidad de la explotación	73191 07
Estancia «25 de Mayo»:	
Utilidad de la explotación	9851 80
	473128 20

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1918.

Enrique H. Zimmermann, presidente.— Carlos M. Zimmermann, director-gerente .— Farran & Zimmermann, contadores —Vº Bº: Carlos M. Turner, síndico.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 25 Sepbre Nº 747-v-27 Sepbre.

ANTONIO L. AGRELO LDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Corrientes 459, Buenos Aires

Reconocida por Decreto del S G. el 25 de Abril de 1910

Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Distribución de Utilidades que ha sido aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de Agosto de 1918

Balance General al 30 de Abril de 1918

Correspondiente al 8º. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	109316 43
Acciones varias	390932 94
Muebles y útiles	45378 63
Haciendas	987390 —
Estancias, campos y colonias	2021806 35
Casas y propiedades	877974 51
Obligaciones a cobrar	321301 77
Hipotecas y deudores varios	764318 94
	5518419 57

PASIVO	$ m/n
Capital	3000000 —
Reserva estatutoria	75347 34
Fondo de previsión	413011 47
Dividendos	184500 —
Obligaciones a pagar	744979 37
Acreedores varios	1075098 63
Ganancias y pérdidas	25482 76
	5518419 57

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBITO	$ m/n
Amortizaciones varias	16024 53
Impuestos municipales	1188 80
Contribución directa	26363 78
Gastos generales e intereses y descuentos	150519 28
Antonio L. Agrelo (hijo)	10000 —
Beneficios	25482 76
	229579 15

CREDITO	$ m/n
Dividendo s/ acciones varias	379 —
Alquileres	24595 30
Mercaderías	10903 61
Haciendas	193701 24
	229579 15

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Beneficio líquido .... $	25482 76
Del Fondo de previsión ... »	127065 51
	152548 27
5% al Fondo de reserva	1274 14
2% » presidente	509 65
2% » Secretario	509 65
1% » Síndico	254 83
5% » s/ $ 3.000.000 % a los accionistas	150000 —
	152548 27

Antonio L. Agrelo, presidente.—Roberto Galiano, contador.—Augusto L. Canessa, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 25 Sepbre. Nº 757-v-25 Sepbre.

"SUD ATLÀNTICA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACIÓN

Belgrano 302

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 24 de Mayo de 1909.

Capital emitido, subscripto e integrado.......... $ o/s 750.000 —

Balance general al 30 de Junio de 1918.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Septiembre de 1918.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Inversión de Capital:		
Material flotante..		173970 11
Terrenos, muelle y depósitos en Patagones		60000 —
Máquinas y útiles		100 —
Muebles y útiles de escritorio		100 —
Muebles y útiles agencia Patagones		100 —
Amarrazones en Río Grande y Porto Alegre....		100 —
Propiedad Belgrano y Balcarce.......	429647 96	
Terrenos en Floresta.......	43583 76	
Existencia:		
Mercaderías leña e impresos.....	15355 82	
Títulos y acciones	5445304 78	
Caja y Bancos..	2276674 22	13830 13
Pagos en adelantado........		12944 72
Varias cuentas deudoras ...	492561 46	56507 83
Conversión...		3638816 60
	8703127 40	3956769 39

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado: $ oro sellado 1.500.000		
Capital subscripto y realizado.		750000 —
Fondo de reserva...		450000 —
Caja de auxilios		47083 46
Reparaciones en curso.......		11043 26
Fondo de seguros		325000 —
Fondo de renovación material		2000000 —
Varias cuentas acreedoras....	433089 67	108936 79
Utilidad a repartir..........		264705 88
Conversión ..	8270037 73	
	8703127 40	3956769 39

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1918

Miguel Mihanovich, presidente.— Pablo Haudé, contador.— Alberto Beláustegui, tesorero.—J. Monteith Drysdale, (Deloitte, Plender, Griffiths y Co.) síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de Septiembre de 1918

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos de administración	111300 —	
Gastos generales..........	28580 62	30515 70
Gastos de escritorio........	379 05	
Subscripciones y avisos.......	910 40	
Gastos agencia Patagones,...	8206 —	
Reclamos.......	2144 93	1152 20
Accidentes......	231 24	
Deudores morosos..........	157 50	
Impresos.......	616 84	
Pérdida sobre material flotante.........		2869 02
Amortización:		
Máquinas y útiles.........	875 35	
Reservas:		
Fondo renovación material		139988 03
Fondo de seguros......		1758 56
Conversión.....	404344 66	
	557746 59	176283 56
Utilidades....		264705 88
	557746 59	440989 44

HABER	$ m/n	$ o/s
Por fletes encomiendas, comisiones, intereses, cambio etc	557746 59	263077 79
Conversión...		177911 65
	557746 59	440989 44
30 de Junio de 1918:		
Por saldo del año..		264705 88

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

	$ o/s
Al Directorio 10%..........	26470 59
A Caja de Auxilios 5%......	13235 29
A los accionistas 85%......	225000 —
	264705 88

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1918

Miguel Mihanovich, presidente.—Pablo Haudé contador.—Alberto Beláustegui, tesorero.— J. Monteith Drysdale, (Deloitte, Plender, Griffiths y Co.) síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 52 Sepbre. Nº 756-v 25 Sepbre.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Maipú 275

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1916.

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 1.000 000 —

Capital realizado..... » » 325.000 —

4o Balance trimestral al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas................	675000 —
Caja y Bancos	592092 63
Agentes	6812 44
Deudores varios..........	17927 80
Impresos..................	1673 85
Compañías..............	17400 13
Hipotecas	290864 70
Valores en custodia.	22500 —
Muebles y útiles..........	4962 30
Gastos, comisiones, sueldos, etc..........	118439 58
Reaseguros, extornos y anulaciones..............	187336 24
Siniestros pagados y pendientes	79314 19
Deudores por premios......	12537 61
Iniciadores	10363 20
Títulos	5000
	2042274 67

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios...................	502565 19
Intereses.	47581 18
Directorio (garantía)........	22500 —
Acreedores varios...........	115069 09
Reserva de riesgos en curso	280000 —
» estatutaria............	21341 46
» de reaseguros........	3729 90
» » siniestros pendientes.............	14245 60
Dividendos pendientes.... ..	1680 25
	2042274 67

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918.

Antonio Casanegra, presidente. — Adolfo Calceta, gerente. — Luís D. Calvinho, contador. — Vo. Bo.: Francisco García Olano, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 25 Sepbre. Nº 740-v-27 Sepbre.

La Patria degli Italiani

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes Nº 551

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 28 de Enero de 1911

Capital autorizado ... $ 1.000.000 — m/n

» emitido y realizado .... » 870 000 — »

Capital a emitir...... » 130.000 — »

Balance general al 30 de Junio de 1918

Aprobado por la Asamblea del día 31 de Agosto de 1918, con modificación

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		130000 —
Máquinas, tipos y útiles: su valor		286894 02
Muebles y útiles: Buenos Aires y Rosario: existencia..		19271 07
Colección diarios: valor de esta cuenta..............		550 —
Títulos y acciones: en cartera...........		10262 62
Título del diario: valor de esta cuenta		450000 —
Caja: existencia............		5067 75
Bancos: depósito en cuenta corriente		38601 72
Banco de Italia y Río de la Plata: cta. doc. al cobro.		279 —
Fondo auxilio empleados: Depósito a plazo fijo en el Banco de Italia y Río de la Plata		1720 30
Bienes raíces: su valor		205000 —
Cuentas corrientes: saldo deudores		190172 83
Acciones en depósito.		40000 —
Grabados..................		1850 —
Sucursal Rosario		9 73
Hipoteca		13730 45
Cuentas ejercicio 1918/1919.		28077 37
Materiales y gastos máquinas: existencia...........		1984 16
Papel diario: existencia.....		2538 18
Pérdidas ejercicio 1916/1917.		82575 63
Pro familia de los reservistas:		
Depósito en el Banco de Italia y Río de la Plata......	146 03	
Depósito en el Nuevo Banco Italiano...	127 20	
Depósito en el Banco Comercial Italiano	183 28	456 51
		1509041 34

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva: importe de esta cuenta..........	15822 85
Fondo de previsión para cuentas en gestión, importe de esta cuenta	31089 54
Depreciación máquinas, tipos y útiles........... .	87157 24
Depreciación muebles y útiles, Buenos Aires y Rosario: saldo de esta cuenta..	7721 24
Fondo auxilio empleados: saldo de esta cuenta.....	2727 24
Garantía Directorio	40000 —
Cuentas corrientes: saldos acreedores	151749 56
Dividendo ejercicio 1915-1916: saldo de esta cuenta.....	1800 —
Cuentas ejercicio 1918-1919:	124578 45
Ganancias y pérdidas, saldo a distribuir...........	46395 22
	1509041 34

Francisco Jannello, presidente — Alfonso E. Gentili, director delegado. — Gino Aloisi, secretario. — Juan De Nicola, tesorero. — A. Pugliese, contador. — Francisco Tucci, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918

DEBE	$ m/n
Papel diario	276512 12
Sueldos del personal.......	186330 98
Materiales y gastos máquinas.	19107 28
Gastos generales....... . ..	21675 73
Comisiones venta diarios,...	20625 70
Gastos de correo....... ..	29100 50
Servicio telegráfico........	65090 07
Reparación de máquinas....	856 95
Refacciones edificio	808 12
Comisiones avisos	24932 56
Alquileres.................	12060 —
Impuestos de bienes raíces .	3611 40
Beneficencia...............	3397 —
Depreciación máquinas, tipos y útiles..................	7172 35
Depreciación muebles y útiles: Buenos Aires y Rosario.....................	3854 22
Rebajas y quitas	30 69
Colección diarios...........	550 —
Grabados.................	1850 —
Impuestos................	2218 25
Seguros...........	1165 35
Propaganda 1918	8721 65
Comisiones suscripciones 1918	39708 41
Muebles y útiles...........	227 20
Banco del Comercio..... .	51 39
Cuentas corrientes	2455 69
Máquinas, tipos y útiles. ...	1 99
Avisadores	1116 84
Agentes...........	614 31
Fondo de previsión para cuentas en gestión.......	5589 54
Saldo a distribuir	46395 22
	785832 52

HABER	$ m/n
Suscripciones 1918.........	262960 81
Venta diarios...............	243652 79
Avisos	203566 23
Renta de bienes raíces	9550 —
Producto desperdicio papel.	19561 52
Impresión diarios..........	34769 20
Intereses y descuentos......	55 78
Cambios	11347 47
Sobrante de Caja...........	178 —
Caja.......................	75 17
Banco de Italia y Río de la Plata.....................	105 55
	785832 52

Francisco Jannello, presidente. — Alfonso E. Gentile, director delegado. — Gino Aloisi, secretario. — Juan De Nicola, tesorero. — A. Pugliese, contador.— Francisco Tucci, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 25 Sepbre. Nº 751 v-25 Sepbre.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Local social: Avenida de Mayo Nº 1246

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

Capital Autorizado.... $ m/n 2.000.000.—

» Subscripto..... » » 1.354.000.—

» Realizado ..... » » 1.311 500.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1918

ACTIVO	$ m/n
4 Acciones a subscribir.....	646000 —
8 Garantías................	56300 —
10 Derechos y privilegios....	400000 —
13 Propiedades.....	131161 05
35 Banco Frances Cía. obligaciones..............	10.00 —
39 Primas amortizables.....	125101 84
40 Seguros................	4736 57
55 Edificaciones...........	1475261 36
58 Ex arrendatario del Hotel	62 15
65 Intereses de obligaciones.	18196 80
66 Muebles y útiles........	171236 —
67 Gastos generales........	4027 70
67 Gastos de constitución...	166896 19
73 Arrendatario del Hotel...	5013 07
75 Pérdidas y ganancias.....	404123 91
78 Intereses y descuentos....	14600 01
81 Ex-arrendatario del Casino	8097 49
84 South American Tour (Cta. Reservas)	13000 —
86 Acciones en depósito....	175000 —
88 Accionistas..............	42500 —
108 Caja.	2771 46
	3874248 61

PASIVO	$ m/n
1 Capital..................	2100000 —
61 Cuentas varias.	306936 94
69 Acreedores varios	65341 83
77 Obligaciones a pagar....	69833 72
79 South American Tour....	12625 —
85 Reservas contra deudores.	13000 —
87 Directores	175000 —
89 Obligaciones Hipotecarias	1231511 12
	3874248 61

Juan F. Lebrun, presidente.— Jorge C. Faure.— Sandalio J. Parodi, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 25 Sepbre. Nº 735-v-25 Sepbre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA
157 Reconquista — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886
Casa Matriz y Sucursales:

Capital autorizado.......................... $ o/s 20.000.000 —
» subscripto.......................... » 14.000 000 —
» realizado.......................... » 13.999.330 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Accionistas			938 —	
Acciones y títulos varios			3415954 98	1197915 33
Inmuebles			2950456 10	1376385 07
Caja y depósitos en Bancos			430999 54	18191955 89
Corresponsales en el exterior				833084 72
Cartera y adelantos en cuentas corrientes			3100 60	26390823 63
Créditos a cobrar			51549 —	6913339 77
Conversiones			9581055 06	
Títulos en custodia y en garantía			21918910 14	55332653 19
Valores al cobro			318921 44	2531523 08
Cuentas de orden y varias			1087145 11	11833412 50
			39759029 97	124601093 18
PASIVO				
Capital:				
280.000 acciones 1a serie de $ o/s 50 c/u			14000000 —	
Bonos de consolidación del Banco Francés del Río de la Plata 1a y 2a series 5 %:				
Bonos emitidos	1878300 —	11738900 —		
Amortizado	187900 —	1173900 —	1690400 —	10565000 —
Reservas			715261 21	
Premios a cobrar sobre acciones			268 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo			27569 70	20362606 31
Obligaciones a pagar				643657 02
Conversiones				21775125 14
Remitentes de títulos en custodia y en garantía			21918910 14	55332653 19
Remitentes de valores al cobro			318921 44	2531523 08
Cuentas de orden y varias			1087699 48	13390528 44
			39759029 97	124601093 18

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — R. Tobler, gerente.—A. S. Lagalaye, contador general.—E. Maupas, síndico

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E 25 Sepbre. Nº 738-v-25 Sepbre.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200 — Buenos Aires
Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886
Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capitales:
Autorizado........... $ m/n 100.000.000 —
Suscrito........... » » 100 000.000 —
Realizado........... » » 98.393.840 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	1606160 —	
Caja:		
Existencia en casa Matriz y Sucursales	41832813 83	898264 80
Existencia en los Bancos	10078750 78	884340 40
Sucursales	80174611 57	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	252690392 41	419204 14
Corresponsales	610037 92	
Inmuebles	7641285 15	
Muebles y útiles	972855 31	
Metalización	3821444 99	
Diversos	21958340 68	254159 91
	421387192 64	2455969 25
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	48603864 84	
Depósitos:		
En cuentas corrientes	90144010 62	62334 52
A plazo fijo	173279442 88	712193 05
Metalización		1681441 68
Diversos	9059874 30	
	421387192 64	2455969 25

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918.

Pedro Fernández, presidente. — Joaquín Herrandis, gerente. — José A. González, contador. — Pedro Mª Moreno, Joaquín Cabot, síndicos

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E 25 Sepbre. Nº 734-v-25 Sepbre.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 434 al 448

Autorizada por Decreto del 19 de Mayo de 1902
Balance mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO			$ m/n	$ o/s
Acciones:				
A emitirse				10000000 —
Caja:	$ m/n	$ o/s		
Efectivo	11639134 87	732377 52		
Bancos y Clearing	12547265 06	558603 28	24186399 93	1290980 80
Corresponsales de ultramar				73437 80
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.			133757452 60	630702 02
Cuentas diversas			159089S3 68	2585963 46
Conversión				7729355 74
Títulos depositados			56222205 43	16675841 50
Documentos depositados			7230184 17	655046 70
Mercaderías en garantías				46097 03
			237305225 81	39687425 05
PASIVO				
Capital autorizado:				
Realizado		10000000 —		
Acciones a emitirse		10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva				1015285 26
Depósitos:				
A la vista	53314762 24	76834 69		
A plazo en general y Caja de Ahorros	66324329 58	943634 14	119639091 82	1020468 83
Cuentas Diversas			36647007 51	274685 73
Conversión			17566736 88	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía			56222205 43	16675841 50
Depositantes de documentos en custodia y en garantía			7230184 17	655046 70
Depositantes de mercaderías en garantía				46097 03
			237305225 81	39687425 05

T. Ambrosetti, presidente.—E. Bertuletti.— A. C. Alemanni, gerentes.— A. Ghirlanda, contador.—B. Solari, síndico

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E 25 Sepbre. Nº 753 v-25 Sepbre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Cangallo 336, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912.

Capital autorizado.......................... 5.000.000 —
« emitido.......................... 2.000.000 —
« subscripto.......................... 1.399.100 —
« realizado.......................... 1.305.170 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1918

ACTIVO			$ m/n
Acciones subscriptas		1399100 —	
Acciones a subscribir		600900 —	
Acciones a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		468597 87	
Bancos		127876 23	
Muebles y útiles e instalaciones		83123 72	
Inmuebles		283544 31	
Valores descontados	903729 68		
Adelantos en cuenta corriente	175748 18		
Créditos hipotecarios	436588 38	1521066 24	
Participaciones bancarias		218896 04	
Valores al cobro, custodia y garantía		1351671 97	
Corresponsales: fondos en su poder		98247 70	
Diversos		183979 60	4337003 68
			9337003 68
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1305170 —	
Depósitos a la vista en cuenta corriente	1125974 20		
Depósitos a plazo fijo	282692 10		
Depósitos en Caja de Ahorros	123612 56	1532278 86	
Depositantes de valores al cobro, custodia y garantía		1351671 97	
Fondo de reserva		79680 02	
Dividendos		29920 35	
Diversos		38282 48	4337003 68
			9337003 68

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Miguel García Fernández, presidente.—Faustino F. Villabrille, gerente.—César E. Pérez, contador.—Teodosio Dr. Brea, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E 25 Sepbre. Nº 736 v-25 Sepbre.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 2374

Autorizada: Noviembre 27 de 1899 y Marzo 28 de 1918

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — c/l

» subscripto y realizado.................. » 2.000.000 — c/l

Balance mensual de saldos al 5 de Julio de 1918

	BEBE	HABER	DEBE	HABER
	$ o/s	$ o/s	$ c/l	$ c/l
Mercado Ciudad de Bs. Aires..	1617723 79		1478 80	
Frigorífico.	180808 74		9359 51	
Anexo Mercado...............	350049 14		561 30	
Instalación Eléctrica	10462 20			
A. Rüffer e Hijos, Londres..	38745 39			
Títulos..			31607 65	
Muebles y Utiles.........			15910 99	
Material Eléctrico.............			3113 36	
Combustible.			16272 01	
Compañía de Tramways de Bs. Aires y Quilmes			22986 47	
Deudores			51837 83	
Caja y Bancos			35365 76	
König Brothers, Londres.......			8 13	
Letras a Cobrar			474 62	
Conversiones		1598852 66	3633713 05	
Obligaciones Hipotecarias: (Debentures 6 %)		223776 —		
Fondo Debentures Pagados....		363888 —		
Servicio de Debentures		14596 98		
Gastos Generales, Frigorífico y Anexo Mercado............	470 45		277188 42	
Intereses de Debentures........	7227 36			
Intereses y Cambio		4373 43	22048 85	
Depósito Alsina 2349/51..			1960 —	
Refacciones Mercado			1208 25	
Frigorífico, Cuenta Especial....			2247 85	
Instalación Eléctrica, Cta. Esp.			2474 76	
Capital Realizado..............				2000000 —
Accionistas				800000 —
Fondo de Reserva.......				132686 65
Fondo de Previsión				100000 —
Letras a Pagar................				250000 —
Acreedores				65000 —
Ganancias y Pérdidas.........				56211 20
Bancos				5452 63
Caballeriza Alberti y Matheu...				2146 40
Depósito en Garantía..........				120 30
Entradas Mercado, Frigorífico y Anexo Mercado...........				718200 43
	2205487 07	2205487 07	4129817 61	4129817 61

José A. Sanguineti, presidente.—David J. Spinetto, secretario.—Santiago Valdettare, síndico

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 25 Sepbre. Nº 743-v-25 Sepbre.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital Autorizado......................... $ m/n 10.000.000 —

» Subscripto............................ » » 5.000.000 —

» Realizado............................. » » 5.000.000 —

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				10000000 —
Subscriptas.		5000000 —		
A emitir....................		5000000 —		
Caja:			160575 04	13271583 26
Existencia en efectivo.......	155278 44	3928105 92		
Depósitos en Bancos.......	4883 88	2316520 91		
Clearing....................	412 72	7026956 43		
Descuentos y Adelantos:			18843 20	23457151 67
Cartera existencia...........		19547689 14		
Adelantos en cta. cte. y ctas. caucionadas..............	18843 20	3809462 53		
Corresponsales del Exterior...			394441 92	
Títulos......................				152329 50
» del Fondo de Empleados.				35852 —
Inmuebles.				1323085 09
Muebles y Utiles...........				1 —
Dividendo provisorio al 30/6 1918				170282 —
Valores en Depósito:			2289769 45	18734508 21
Al cobro por cta. de terceros..	105042 40	437413 97		
En custodia..................	1377289 05	12096559 70		
En caución.......	807438 —	6200534 54		
Varias Cuentas (saldos deudores)			49789 08	463077 53
Conversiones........			161991 17	
			3075409 86	67607870 26
PASIVO				
Capital Autorizado............				10000000 —
» Realizado............				5000000 —
Fondo de Reserva..........				637085 81
» de Previsión Especial...				362914 19
» de Aux. de Empleados.				40644 55
En títulos.........		35852 —		
En efectivo.........		4792 55		
Dividendos a Pagar..........				41960 31
Depósitos:			781344 42	31342905 56
En c/c y a la vista..........	72660 09	16769524 06		
A plazo Fijo y en Caja de Ahorros.......................	708684 33	14573381 50		
Depositantes en Valores... .			2289769 45	18734508 21
Varias Cuentas: (saldos acreedores)......................			4295 99	1079689 88
Conversiones				368161 75
			3075409 86	67607870 26

José E. Piñero, presidente.— Domingo Repetto, gerente. - Jacobo Gueliess, contador.— Vº. Bº.: Pedro A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe.

E 25 Sepbre. Nº 717-v-25 Sepbre.

LONDON & BRAZILIAN BANK Ld.

FUNDADO EN 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL.

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES EN 1890

Autorizado por decreto de fecha 30 de Abril de 1890

SUCURSALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA: BUENOS AIRES Y ROSARIO

402 BARTOLOMÉ MITRE 402

Capital subscripto.............................. £ 2 500 000 —

Capital pagado .... « 1 250 000 —

Fondo de reserva .... « 1 400 000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ papel
Caja: Efectivo..................................	606876 98	8262467 73
Clearing..	17123 78	1840734 72
Otros Bancos		105772 33
Descuentos y adelantos.........	566918 22	15457543 60
Valores al cobro.................................	1479113 10	340190 66
Cuentas varias..................................	4154160 82	10698427 52
	6824197 90	36706136 56
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros....	212786 34	23907503 53
Remis. de valores al cobro..........................	1479113 10	340190 66
Cuentas varias....................................	3864108 41	8508442 37
	6824197 90	36706136 56

S. E. u O.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1918.

H. C. H. Gibs, sub-gerente — A. Smith, contador.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia *Ramón* F. *Ledesma* (*hijo*), —Jefe

E 25 Sepbre. Nº 720-v-25 Sepbre.

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 1034

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912

Capital Autorizado . $ m/n 1.000.000 —

» Emitido y subscripto .... » » 300.000 —

Capital Realizado.... » » 241.500 —

Balance trimestral al 30 de Abril de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones....................	705000 —
Accionistas..................	58500 —
Muebles y Utiles...........	4116 40
Impresos.....	392 75
Títulos de Renta......	248573 —
Valores en Depósito........	68000 —
Banco Español cta. Títulos.	163600 —
Caja y Bancos..............	90041 32
Deudores Varios...........	10518 93
	1343742 40

PASIVO	$ m/n
Capital.......................	1000000 —
Depositantes de Valores....	68000 —
Títulos Depositados.........	163600 —
Fondo de Reserva..........	4410 11
Reserva Especial....	20000 —
Acreedores Varios....... ...	3679 75
Ganancias y Pérdidas.......	84052 54
	1343742 40

Joaquín Cabot, vice-presidente.— P. Taranco, gerente. Angel Brieva, contador. —A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 25 Sepbre. Nº 729-v-27 Sepbre.

BANCO HISPANO SUD-AMERICANO

Victoria 502

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1913.

Capital autorizado... $ m/n 2.000 000 —

» subscripto..... » » 934.100 —

» realizado..... » » 804.720 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO		$ m/n
Caja: existencia...........		415273 83
Acciones		1065900 —
Accionistas		129380 —
Créditos hipotecarios.......		329130 15
Descuentos y adelantos en Ctas Ctes..............		903833 80
Inmuebles...		304256 84
Bancos: existencia......		15382 14
Valores al cobro...........		106145 63
Diversos		191899 47
		3460201 86
PASIVO		$ m/n
Capital......................		2000000 —
Depósitos:		
Cuentas corrientes	1135482 29	
Caja de ahorros.	70575 70	
Plazo fijo.......	56424 02	1262482 01
Fondo de reserva y previsión		22415 87
Depositantes de valores ...		106145 63
Diversos		69158 35
		3460201 86

Federico Posadas, presidente.— Antonio Porto, gerente.— Romeo Rusca, contador.— Vº Bº: Juan T. Figuerero, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 25 Sepbre. Nº 727-v-25 Sepbre.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros
Maipú Nº 275
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto....... ..... $ m/n 1.000 000 —
Capital realizado .. » » 325.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1918.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 10 Agosto de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas ...		675000 —
Caja ...		2636 37
Bancos:		
Depósitos a la vista y plazo fijo...		589456 26
Sellos ...		200 —
Préstamos hipotecarios...		290864 70
Mobiliario:		
Saldo...	$ 4962 30	
Rebaja...	» 2962 30	2000 —
Compañías de seguros ...		17400 13
Premios a cobrar...		12537 61
Agentes...		6812 44
Deudores varios...		9485 38
Títulos...		5000 —
Derechos de iniciación:		
Saldo de la cuenta...	$ 10363 20	
Amortización 8º ejercicio ...	7046 07	3317 13
Valores en custodia...		22500 —
		1637210 02

PASIVO		$ m/n
Capital totalmente subscripto		1000000 —
Fondo de previsión para riesgos en curso (1918/19) ...	$ 344956 41	
Fondo de previsión riesgos de guerra...	26373 80	371330 21
Fondo de reserva legal...		30149 05
Reserva de reaseguros...		37291 90
» para siniestros pendientes...		14245 60
Dividendos pendientes...		1680 25
Compañías extranjeras...		87790 79
Directorio (garantía) ...		22500 —
Saldo a distribuir ...		72222 22
		1637210 02

Buenos Aires, Junio 30 de 1918

Antonio Casanegra, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — Luis D. Calvinho, contador. — Francisco García Olano, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1918

DEBE		$ m/n
Gastos Generales:		
Patentes ...	4650 —	
Sueldos...	36344 80	
Propaganda...	3035 —	
Gastos varios.	21150 41	65180 21
Comisiones y Corretajes:		
Pagados en el ejercicio...		53109 37
Siniestros:		
Pagados y pendientes netos de reaseguros ...		79314 19
		197603 77
Ganancias y Pérdidas:		
Quitas y quebrantos:		
Impresos (total) ...	1673 85	
Mobiliario (rebaja)...	2962 30	
Agentes ...	3482 01	
Deudores por premios...	4909 91	
Total	13028 07	
Fondo de previsión para riesgos en curso ...	371330 21	
Fondo de reserva...	8807 59	
Iniciadores...	7046 07	
Saldo a distribuir...	72222 22	472434 16
		670037 93

HABER		$ m/n
Fondo de previsión para riesgos en curso (1917/1918).		280000 —
Premios:		
Recibidos en el ejercicio.	502565 19	
Menos: reaseguros, extornos y anulaciones...	187336 24	315228 95
Intereses y alquileres...		47530 68
Propiedad calle «Las Casas»: (Utilidad sobre venta) ..		904 50
Riesgos de guerra (sobrante) ...		26373 80
		670037 93

Antonio Casanegra, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — Luis D. Calvinho, contador. — Francisco García Olano, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E 25 Sepbre. Nº 741-v.25 Sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 1º de Octubre de 1918 a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División Moreno 1550.
v-2 octubre

El día 1º de Octubre de 1918, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550.
v-2 octubre

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 p/m.; para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Crámer de García del Río a Besares, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — El Secretario.
v-25 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de globos con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — El Secretario.
v-26 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina «Cero» o que responda a esa extracción, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el cuarto trimestre del año en curso.
Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2 p. m.
El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.
v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las Dependencias de la Asistencia Pública, durante el cuarto trimestre del año en curso.
Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2,40 p. m.
El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.
v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, hasta el treinta y uno de Diciembre próximo.
Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 3 p. m.
El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.
v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el cuatro trimestre del año en curso.
Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2,20 p. m.
El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.
v-27 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, libros y útiles durante lo que resta del corriente año.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los Sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 19 de Octubre próximo venidero, a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.
v-19 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de la Repartición en el próximo ejercicio de 1919.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los Sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Octubre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.
v-18 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones del servicio de agua caliente, aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación, para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Federal, de La Plata, el día 17 del próximo mes de Octubre, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — La Inspección General.
v-17 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva, Córdoba, F. C. C. A.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo 00, leche, novillos criollos o mestizos p/ consumo, leña de algarrobo, maderas, petróleo crudo y refinado y artículos de ropería, colchonería y zapatería, con destino al mencionado Asilo, durante el año 1919.
Tendrá lugar en la Dirección del Asilo, el día 26 de Septiembre de 1918, a la 1 p/m.
Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en la Dirección del Asilo, a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva. Agosto 25 de 1918. — El Director.
v-28 septiembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados para el año 1919. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 10 de Octubre de 1918, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 9 de 1918. — El Director.
v-11 octubre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Sastrería y Ropería, 160.000 kilogramos de quebracho colorado campana para cocinas, 150.000 kilogramos de quebracho blanco seco, para máquinas, y 40.000 kilogramos de quebracho colorado campana para máquinas, con destino al Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 3 de Octubre del corriente año a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Director Interino.
v-4 octubre

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de uniformes de verano para el personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.
Las muestras, bases de licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. y los sábados de 9 a 11 a. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — El Inspector General.
v-20 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa
Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco Nº 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda número 1285), Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. al P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro

de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 p. m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne y grasa, pan y galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas y batatas, pescado, verduras y frutas, comestibles (artículos de almacén), hielo, combustibles (carbón leña, etc.), tabacos, lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario y mercería, género para vestuario, ropa blanca, material de zapatería, menaje, artículos de electricidad, artículos sanitarios, artículos para peluquería, materiales para canastería y escobería, artículos de escritorio, artículos de imprenta y encuadernación, fotografía y radiografía, lubrificantes, alfombras, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería y artículos para curación, artículos y materiales para construcción y harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Septiembre de 1918, a las 11 a/m., para la provisión de pan, leche y derivados; harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves, y huevos, material de curaciones (gasa, algodón, vendas, catgut crudo, etc.) alcohol puro, confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones e impresos, con destino al consumo de seis meses del hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

-v-25 septiembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito en la calle Cangallo 1136, de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (los Sábados de 9 a 12 a. m.)

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados.

Nota: — El presente llamado a licitación anula el que se hizo para el día 5 de Septiembre, por haberse introducido una variante en el pliego de condiciones en el sentido de que los concurrentes podrán ofrecer precio por estructura metálica o hormigón armado o ambos a la vez. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario General.

v-25 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación (Secretaría) Rodríguez Peña 935, para la construcción de diez casillas de madera, desmontables, con destino a la instalación de escuelas en los Territorios Nacionales.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los que concurran al acto, todo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llene las formalidades del caso. — Las bases, pliegos de condiciones y presupuestos aprobados están a disposición de los interesados, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición. — El Secretario General.

-v-9 octubre

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a segunda licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Octubre próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Combustible

1 lata de kerosene.

5.000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.

Vestuario

300 guardapolvos escolares blancos, tamaños de 6 á 18 años.

300 calzoncillos de color, medidas de 6 a 20 años, cortos.

300 camisas de color del mismo tamaño anterior.

300 toallas.

150 colchas blancas.

50 metros de género para toallas.

Esta ropa deberá ser igual o similar a los modelos que están a disposición de los interesados en la Secretaría.

Lavado

Por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos: de 600 toallas, 600 calzoncillos, 600 camisas, 600 pares de medias, 1.200 sábanas, 600 fundas, 150 guardapolvos, 100 delantales, 600 pañuelos, 100 servilletas, 10 manteles, 150 blusas, 150 pantalones de brin, 50 colchas blancas, 20 repasadores, mensuales.

Pan

1.600 kilos de pan de 1ª., mensuales por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Materiales para Talleres

50 pies de pino del Brasil de 1/2 pulgada.

6 listones de pino de 5 metros y 3 x 1 1/2" pulgada.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto calle Curapaligüe 727, el día 26 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. en presencia de los interesados y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 27 de Septiembre de 1918, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos de ropa interior y de cama necesaria al Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-28 septiembre

Llámase a licitación para el día 15 de Octubre de 1918 a las 3 p. m. por la provisión de diversos artículos para la confección de ropa de brin azul y de cama necesaria al Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo.): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-15 octubre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., de los días que se indican a continuación, para la provisión de los artículos para los depósitos de:

Ferretería y Naval: 7 de Octubre de 1918.

Electricidad y Radiotelegrafía: 8 de Octubre de 1918.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

v-8 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. —

-v-15 octubre

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 7 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas, por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

-v-8 octubre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre próximo, a las 2 p/m., para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a las obras que se llevan a cabo con fondos de la Ley 5315 y de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

-v-22 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de materiales, útiles y herramientas con destino al taller anexo a la Sección Almacenes Generales, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 3 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de 5 pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

-v-3 octubre

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a Claudio Molina, desde el general de Tres Arroyos a Pringles y construcción de un puente de 9,76 metros de luz sobre el arroyo Seco, zona del ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 21.681,17 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-2 octubre

Ferrocarriles del Estado

Superintendencia General de Almacenes 25 de Mayo 459

Buenos Aires

Llámase a presentación de propuestas hasta el 4 del mes de Octubre próximo, para el suministro de tablas, tablones y vigas de Cedro, Nogal, Oreo-cevil, Facará, Roble del país, Tipa, Lapacho, Peteribí, Quebracho blanco y Quebracho colorado.

Las propuestas se recibirán hasta las 3 p. m., del día mencionado.

Por pliegos y condiciones y demás datos, concurrir a la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo 459, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., y los Sábados de 9 a 11 a. m. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — La Administración.

-v-4 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Capra de Piazza, por sí y en representación de sus hijos menores doña Haydée Luisa Josefa, don Juan Esteban Héctor y doña Elsa María Angélica Piazza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, don Juan Esteban Piazza. — Buenos Aires, Septiembre 23 1918. — El Secretario.

-v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Isabel Montoya de Martínez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Cesario Martínez. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita de Chapeaurouge de Landívar, doña Margarita y doña Ana María Magdalena Landívar, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Omar Landívar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Roque Gelbert, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

-v-19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Montesano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sajama que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tiburcio Elizalde, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Velazco que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Jorge Abdo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba« a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — Alfredo Fragueyro, secretario.

-v-9 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serafín Ibáñez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.

v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Stanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El secretario.

v- 30 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Attili, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Morales, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Cataldo, que debe apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Anastasio de la Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dámaso Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Basail de Acevedo, en su carácter de viuda del ex-Médico del Departamento Nacional de Higiene, don Wenceslao Esteban Acevedo. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-30 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Benito B. Moreno, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 31.63 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra, en su carácter de Enfermero Preparador de la Dirección General de Sanidad del Ejército, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 20 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Tiburcio Márquez, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 3.97 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en las filas del Ejército y de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 20 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don David de la Barrera, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 4,00 oro sellado, equivalente a la de pesos 9.10 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto del cargo que le fué establecido en su carácter de Cónsul Argentino en Bolivia, por falta de estampillas consulares en las tornaguías números 758 y 808, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 14,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Arnoldo Lalanne o Emilio Lalanne Elizondo, para que concurra a esa Repartición a responder de un cargo que le ha sido formulado con motivo del déficit producido en la Tesorería de la Intendencia General de Guerra, mientras el citado era empleado de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Luis M. Consiglio, para que remita a la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 8.00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado con una solicitud de concesión por él presentada, para efectuar trabajos de rastreo en el Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Manuel Bousquet, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 7,00 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello de valor de pesos 7.00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama, cita y emplaza a los herederos de los señores Matías Locatelli, Carlos Siewert y Florencio Molinas, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezcan ante la mencionada Repartición a responder de un cargo que les ha sido establecido a las extintas personas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Septiembre 17 de 1918. — El Se-

E. 21 septiembre-v-2 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Roberto de Martino para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 44,37 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en las filas del Ejército, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 9 c/l. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 19 septiembre-v-30 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama

y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don José López, para que concurra por sí o apoderado a responder de los cargos va'or de pesos 1,82 m. n. y pesos 109,683 20 m. n., que en concepto de reparos y derechos aduaneros por mercaderías introducidas condicionalmente tiene establecido en esta Repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — El Secretario.
E. 12 septiembre-v-25 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 44/918, o 354 R., o 1216 A., o 179 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 44/918

Marca G O, número 15, 1 casco, vapor Quessant, paquete 1962, fecha de entrada Junio 9 de 1916; marca S A C, o Rotulado, sin número, 1 esq., vapor I. I. de Borbón, paquete 2688, fecha de entrada Junio 22 de 1915; marca M A, sin número, 25 cajones, vapor I. I de Borbón, paquete 2688, fecha de entrada Junio 22 de 1915; marca L H C, abajo C B, sin número, 3 cajones, vapor H. Laddie, paquete 1719, fecha de entrada Mayo 15 de 1916; marca P B C, sin número, 101 cajones, vapor Umbria, paquete 5366, fecha de entrada Noviembre de 1916; marca E A, sin número, 1 1/2 barr., vapor T. de Savoia, paquete 1716, fecha de entrada Mayo 15 de 1916; marca F I, número 169 1/2, 2 cajones, vapor T. de Savoia, paquete 1716, fecha de entrada Mayo 15 de 1916. — El Jefe.
v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 303 D., o 204 A., o 81 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 frazadas tejido algodón, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 1 frazada tejido algodón, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 1 frazada tejido algodón, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 6 pañuelos, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 11 pañuelos, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 12 pañuelos, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 9 pares medias, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 5 pares medias, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 1 tapado, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917. — El Jefe.
v-11 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 533 C., o 1866 A., o 69 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca G C, abajo M H C, número 10, 1 bulto, vapor Minnesotan, paquete 26433, fecha de entrada Agosto 8 de 1916. — El Jefe.
v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1584 A., o 1593 D., o 82 D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante W I O C, número 5. 6. 12. 14., 4 atados vapor (se ignora). — El Jefe.
v-11 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 181 R., o 431 R., o 2178 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor (se ignora). — El Jefe.
v-11 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto conteniendo cuarenta y dos pañuelos, Expediente Nº 1084 A. o 203 Y, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Port Helliof. — El Jefe.
v-28 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Carbajal, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 25 septiembre s/c v-30 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Eleodoro R. Fierro, se cita al señor Felipe Massa, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Defensa Agrícola, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes del Juzgado, sino comparece. — Paraná, Septiembre 19 de 1918. — Ramón Soler, secretario.
E. 24 septiembre s/c-v-26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio de los Reyes, José de los Reyes y Pedro Guasch, acusados de quiebra culpable y fraudulenta, a Salim o Saliva Charvit o Charvin, de lesiones, a Esteban Dueñas, de malversación, a Francisco Torres, de hurto, y a Ramón Olguín o Alguín, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 24 septbre. s/c v-29 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Julián Martín procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretario Carlos F. Figueroa. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — Carlos F. Figueroa, secretario.
E 24 septbre. s/c v-29 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Camilo Pillagra para que comparezca ante S. S. a reconocer la firma que suscribe el pagaré que corre agregado a fojas 4, del juicio que por cobro de pesos sigue el Fisco Nacional contra Pozzi y Compañía y a estar a derecho en el mismo, bajo apercibimiento de darsele por reconocida en rebeldía y de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.
E 24 septiembre s/c v-30 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN GIANELLA, por quiebra, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado el señor Procurador Fiscal, se cita al señor PIO HERRERA, por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a reconocer si es suya la firma que aparece puesta al pie del pagaré otorgado a favor del Ministerio de Hacienda de la Nación, importe de seiscientos treinta y dos pesos con noventa centavos, moneda nacional, por igual valor recibido en semillas; bajo apercibimiento de darla por reconocida en su rebeldía. — Paraná, Septiembre 16 de 1918. — Ramón Soler, secretario.
S/C. v-26 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado el señor Procurador Fiscal, se cita al señor EMILIO HAUSCARRIAGA, por el término de seis días, a contra de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a reconocer si es suya la firma que aparece puesta al pié del pagaré otorgado a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, importe de ochocientos treinta y un pesos con treinta centavos moneda nacional, por igual valor recibido en semillas; bajo apercibimento de darla por reconocida en su rebeldía. — Paraná, Septiembre 16 de 1918. — Ramón Soler, secretario.
S/C. v-26 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a los siguientes ciudadanos: Tomás David Goddal, José Faunele, Enrique C. Fernández, Felipe Fernández, Julio Flores, Vicente Morales, Raúl B. Martínez, Antonio F. Michele, Candelario J. Suárez, Agustín V. Carlini, Eduardo Aguirre, Lorenzo D. Galván, Florentino De Paul, Gregorio Alvarez, Juan N. Mir, Francisco Millán, Julio P. Laborde Biot, Tomás Giraudo, Angel León, Adolfo López, Ramón J. Reynoso, Justino Iñiguez, Erasmo Díaz, Lorenzo Bonetto, Antonio Monge, Mártir Farías, Antonio Benítez, Marcelino P. Díaz, Francisco Bo Toselli, Amador Orellano, Casiano A. Verón, Luis Costa, Miguel Beltramino, José González, Juan W. Ricard, Gregorio T. Paz, Ciriaco Reinoso, Alfredo Gutiérrez, Luis Juan Piola, Luis Ferreyra y Evaristo Méndez, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezcan en las querellas que respectivamente les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley 4707, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1918. — Quitín Munuce, secretario.
S/C. v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores TERENZIO BONETTI y CIA., para que comparezcan ante S. S., en los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Terenzio Bonetti y Cía., por cobro ejecutivo de pesos a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 11 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
S/C v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos, Serafín Santín y Constantino Núñez acusados de infracción a la Ley Social, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino compareciesen dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
s/c-v-19 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Marcelina Sierra, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación. Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.
s/c-v-17 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: M. S. FARBER, por quiebra y SOFIA ALVAREZ, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho

en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

s/c-v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al sujeto Alfredo Fernández o Pedro Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Andrés Bartolomé, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c-v-11 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a los acusados: Julio Báez, por hurto; A. Coccusi y Carlos González, por estafa, Pablo Corti, por hurto; Felipe Hernández, por hurto y José Grodana, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1918. — Palacio de Justicia 3er. piso — Juan C. Avila secretario.

s/c-v-11 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GIL PEÑALOZA, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Agustín Burcez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c-v-8 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano DOMINGO ROLDAN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 4707, le sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del que suscribe. — Rosario, Agosto 13 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

-v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Lola Nuñez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — C. F. Figueroa.

-v-5 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a MANUEL VILA, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco De Las Cuevas, por quiebra fraudulenta, Gerardo Zoppi, por depositario infiel, Carlos Baldassarini o Malvazarini y Alfredo Oschinsky, por estafa, José Puntillo y Manuel Castreja, por hurto, Salomón Priesler, Antonio A. Sosa y Heriberto de Lacy, por defraudación y Segundo Panelli (a) «Barullo, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-3 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente a Celia Guerrero, hurto; N. Kauffman, hurto; Emilio González, estafa; María Elizalde, hurto; Manuel Damianti, defraudación; Francisco Mora, depositario infiel; María Etchepare, hurto; Bartolo Bufla, hurto; Juan Camarasa, quiebra; Faustino Martin, defraudación; Antonio Sprema, estafa; Raúl Ken, hurto y Carlos Becú, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en las causas antes nombradas y que se tramitan ante el Juzgado citado, secretaría del doctor Horacio V. Costa. — Horacio V. Costa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3° piso sobre Tucumán.

s/c-v-3 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ISIDORO y MENASCI SIGAL, por quiebra; EDUARDO DALASTRA, por defraudaciones; y OSCAR RODRIGUEZ LANATTA o MANUEL RODRIGUEZ u ORDOÑEZ o LANATA, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DORR, acusado de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-28 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFONSO TOBIA, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c-v-28 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Luis Fiameni, acusado de defraudación, José Recarey, por quiebra con indicios de fraude, Luis Mirabelli, por defraudación, Antonio Clavijo, por defraudación, Manuel Gil, por malversación de caudales públicos y Jacobo Risman, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos diez y ocho. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3° piso. — Luis Barrenechea, secretario.

s/c v-1° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Zunini (hijo), por rendición de cuentas, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-17 octubre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho: Gualeyaú, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes: Eslora 5.20 metros, puntal 0.70 centímetros y manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 7322-G. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en las aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Río de la Plata, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: 4.60 mts. de eslora, 1.40 de manga y 0.88 de puntal, es de dos proas de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de color plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo acordado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 13515). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada, a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada, «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5.40 mts. de eslora, 0.90 de manga, y 0.40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 12193). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío don Carlos Miranda, en el expediente 5631 P. se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 25 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y un taco de laurel, midiendo 5 mts. de eslora, 1 de manga y 0.50 cts. de puntal. — Está pintada interior y exteriormente de color azul. — Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

-v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de Julio ppdo., abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, por el Transporte de la Armada Nacional, «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 5,80 metros, manga 1,80 metros, y puntal 0.70 metros. Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintado de negro con fondo colorado, tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una a proa y otra a popa y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 octubre.

Félix S. Tiscornia Juez de Instrucción y Capitán de Fragata de la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Contador de Tercera Gumersindo Falcón, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Nació el 13 de Enero de 1890 en Bella Vista, Provincia de Corrientes, de 1 metro y 71 centímetros de estatura, de color trigueño, cabello negro, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, boca regular, barba y bigote afeitado, soltero, seña particular: cicatriz en el cuello, parte superior, a la altura de la oreja, enrolado en el Distrito Militar Nº 3, matrícula Nº 75.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para el término de quince días, contados desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado, con residencia Oficial en la Zona Militar de la Dársena Norte, a fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como a tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero a las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto a mi disposición. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — Firmado: Félix S. Tiscornia, Juez de Instrucción.

v-27 septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

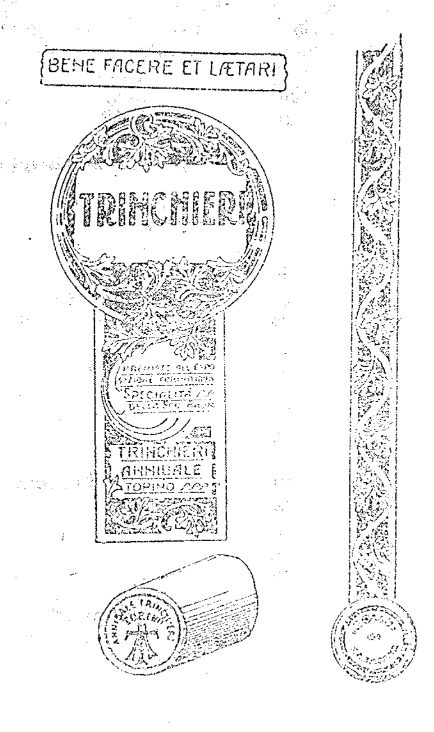
Acta Nº 63851

PAPELERIA DEL PLATA

Septiembre 16 de 1918. — José Raldúa y Cía. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 470.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63862



Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 536.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63870

COPO BLANCO

Septiembre 16 de 1918. — Simón de Neef. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 557.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 62139

GLORIASOL

Julio 4 de 1918. — J. M. Ferrero: — Para distinguir polvos y líquidos para lavado de ropa, de la clase 14 (substituída). — Aviso Nº 570.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63853

Pussy Willow

Septiembre 16 de 1918. — H. R. Mallinson y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 542.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63913

"MORGAN"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 627.

v-30 septiembre

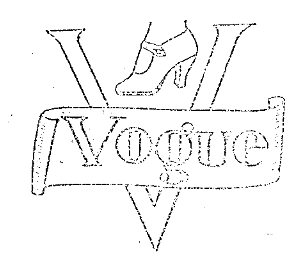
Acta Nº 62914

"MORGAN"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 628.

v-30 septiembre

Acta Nº 63915



Septiembre 19 de 1918. — Adolfo Domínguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 621.

v-30 septiembre

Acta Nº 63917

ECLIPSE

Septiembre 19 de 1918. — The Electric y Ordnance Accesories Co. Ltd. — Para distinguir aparatos eléctricos para calentar y para cocinar, de la clase 20. — Aviso Nº 632.

v-30 septiembre

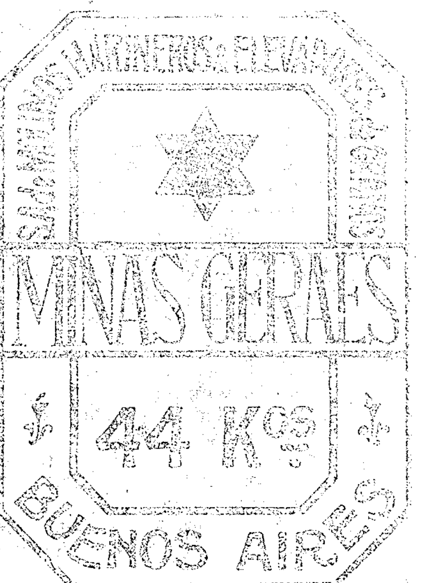
Acta Nº 63909

"BATTERSEA"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 623.

v-30 septiembre

Acta Nº 63904



Septiembre 19 de 1918. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 588.

v-30 septiembre

Acta Nº 63860

NASYL

Septiembre 16 de 1918. — Angel Samengo y Luis A. Camponovo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 555.

v-30 septiembre.

Acta Nº 63852

D'ANNUNZIO

Septiembre 16 de 1918. — César Galloni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 524.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63858

LYNX

Septiembre 16 de 1918. — A. R. Lajous. — Para distinguir accesorios para vehículos automóviles, de la clase 12. — Aviso Nº 547.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63859

KRYPTON

Septiembre 16 de 1918. — Luciano R. Catalano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de clase 2. — Aviso Nº 383.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63854

INDESTRUCTIBLE

Septiembre 16 de 1918. — H. R. Mallinson y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 543.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63855

KHAKI-KOOL

Septiembre 16 de 1918. — H. R. Mallinson y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 544.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63872

BAKELITE

Septiembre 17 de 1918. — General Bakelite Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 579.

v-30 septiembre

Acta Nº 63874



Septiembre 17 de 1918. — Ansco Company. — Para distinguir papeles placas, películas y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso Nº 581.

v-30 septiembre

Acta Nº 63890

ATREPANOL

Septiembre 17 de 1918. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 585.

v-30 septiembre

Acta Nº 63891

BRITANNIA

Septiembre 17 de 1918. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir impresos y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 604.

v-30 septiembre

Acta Nº 63892

MAGENSTÄRKER

Septiembre 17 de 1918. — Manuel P. de Carvalho. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 598.

v-30 septiembre

Acta Nº 63893

HEIL - OEL

Septiembre 17 de 1918. — Manuel P. de Carvalho. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 597.

v-30 septiembre

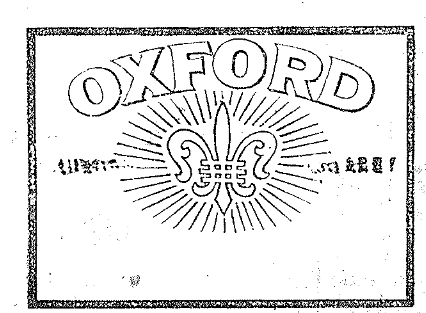
Acta Nº 63894

DONOMO

Septiembre 17 de 1918. — Manuel P. de Carvalho. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 596.

v-30 septiembre

Actas Nº 63898



Septiembre 17 de 1918. — Tobacco Products Corporation. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 601.

v-30 septiembre

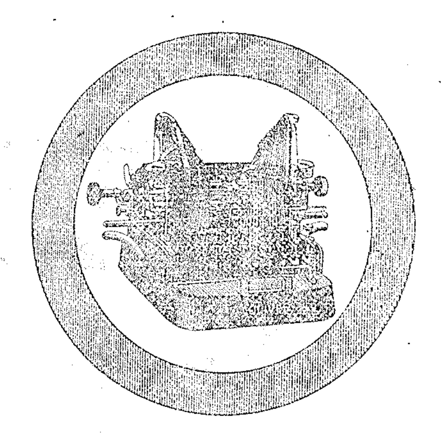
Acta Nº 63896



Septiembre 17 de 1918. — Rafael Malo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 599.

v-30 septiembre

Acta Nº 63897



Septiembre 17 de 1918. — The Oliver Typewriter Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 601.

v-30 septiembre

Acta Nº 63903



Septiembre 19 de 1918. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 589.

v-30 septiembre

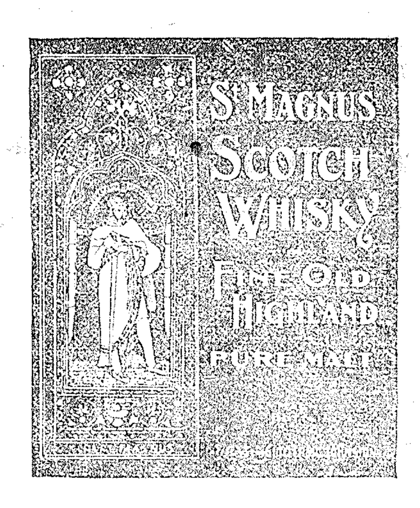
Acta Nº 63895

UTERINE

Septiembre 17 de 1918. — Manuel P. de Carvalho. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 595.

v-30 septiembre

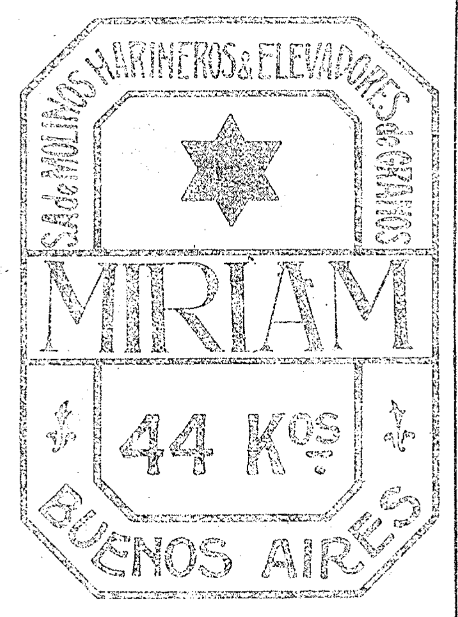
Acta Nº 63899



Septiembre 19 de 1918. — Fanny Louisa Lick de Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 593.

v-30 septiembre

Acta Nº 63902



Septiembre 19 de 1918. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 590.

v-30 septiembre

Acta Nº 63910

"BATTERSEA"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 624.

v-30 septiembre

Acta Nº 63911

"MORGAN"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 625.

v-30 septiembre

Acta Nº 63918.

EUREKA

Septiembre 19 de 1918. — H. E. Watkins y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 616.

v-30 septiembre

Acta Nº 63905



Septiembre 19 de 1918. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 587.

v-30 septiembre

Acta Nº 63906

"BATTERSEA"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América), Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 629.

v-30 septiembre

Acta Nº 63907

"BATTERSEA"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 317.

v-30 septiembre

Acta Nº 63908

"BATTERSEA"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 622.

v-30 septiembre

Acta Nº 63912

"MORGAN"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 626.

v-30 septiembre

Acta Nº 57387

NAPLES BOND

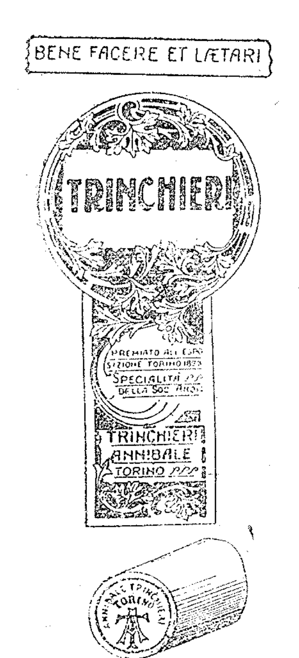
Mayo 28 de 1917. — Whiting Patterson Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18 — (Substituída). — Aviso Nº 472.
v-25 septiembre.

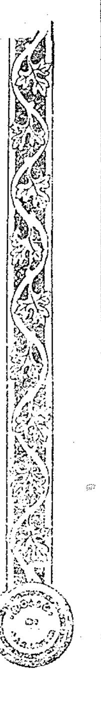
Acta Nº 63871



Septiembre 16 de 1918. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 556.
-v-27 septiembre.

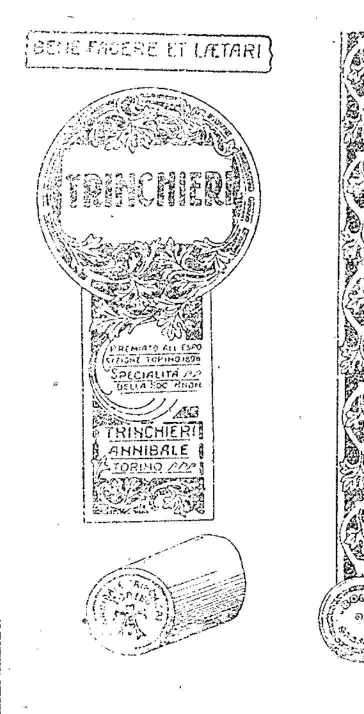
Acta Nº 63853





Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 537.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63864



Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 538.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63856

GENEMOTOR

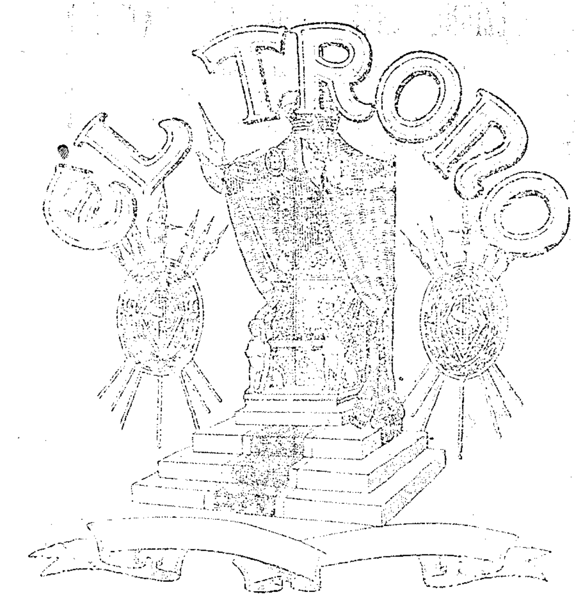
Septiembre 16 de 1918. — A. R. Lajous. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 545.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63857

KING SAFETY TAIL LIGHT

Septiembre 16 de 1918. — A. R. Lajous. — Para distinguir faroles y lámparas en general para vehículos, de la clase 14. — Aviso Nº 546.
v-30 septiembre.

Acta Nº 63844



Septiembre 13 de 1918. — A. Shohet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 506.
-v-25 septiembre.

Acta Nº 63846



Septiembre 13 de 1918. — Gustavo Lynen. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 498.
-v-25 septiembre.

Acta Nº 63847



Septiembre 13 de 1918. — F. Laurent e hijos. — Para distinguir un cemento especial, de la clase 3. — Aviso Nº 489.
-v-25 septiembre.

Acta Nº 63848



Septiembre 13 de 1918. — F. Laurent e hijos. — Para distinguir ceras, cremas, betunes y otras substancias para pulir y limpiar en general, de la clase 14. — Aviso Nº 488.
-v-25 septiembre.

Acta Nº 63882

REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
Amministrazione dei Tabacchi
N. 50 SIGARI COMUNI
TERZA QUALITÀ
Prezzo del pacco. . . . L. 2,50
Per ogni Sigaro . . . . » 0,05

Septiembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative, del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 562.
v-30 septiembre

Acta Nº 63883

REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
Amministrazione dei Tabacchi
N. 50 SIGARI COMUNI 2ª Qtà
FOGGIA SVIZZERA
Prezzo del pacco . . . . L. 3,50
Per ogni Sigaro . . . . » 0,07

Septiembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative, del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 564.
v-30 septiembre

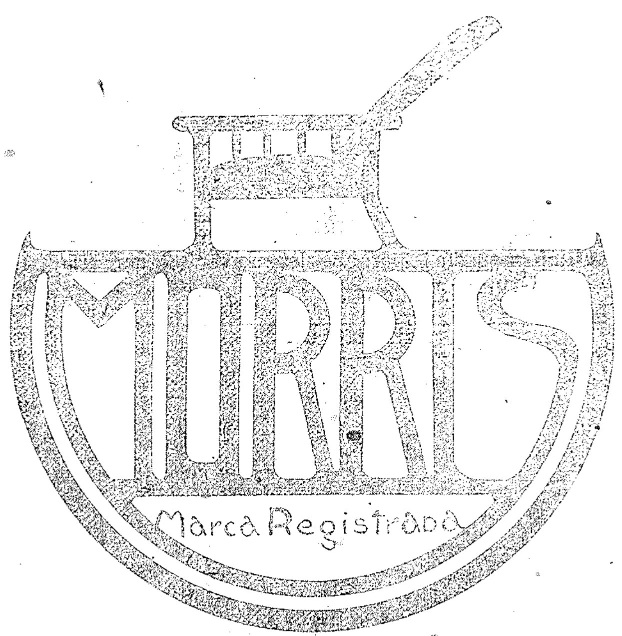
Acta Nº 63885



REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE Privative
Amministrazione dei Tabacchi
ESPORTAZIONE
PREZZO del Pacco. . . L. 6.00
per ogni sigaro L. 0.12

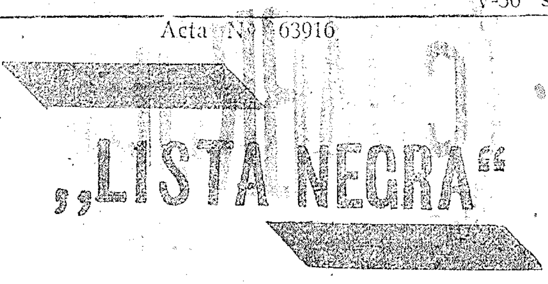
Septiembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative, del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 559.
v-30 septiembre

Acta Nº 63920



Septiembre 19 de 1918. — Solano Campos. — Para distinguir muebles en general, de la clase 13. — Aviso Nº 636.
v-30 septiembre

Acta Nº 63916



Septiembre 19 de 1918. — Fernando Menth. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 631.
v-30 septiembre

Acta Nº 63919

"Minetti"

Septiembre 19 de 1918. — Minetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 638.
v-30 septiembre

Acta Nº 63900



Septiembre 19 de 1918. — Fanny Louisa Dimick Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 592.
v-30 septiembre

Acta Nº 63901



Septiembre 19 de 1918. — Fanny Louisa Dimick Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 591.
v-30 septiembre

Acta Nº 63878

CITY

Septiembre 17 de 1918. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Excepto fósforos. — Aviso Nº 577.
v-30 septiembre

Acta Nº 63879



(Ind. brasileira) Marca registrada
Grand Prix, MILÃO, 1916
Medalha de Ouro, MILÃO, 1916
Medalha de Ouro, PELOTAS, 1916
1º Premio, Porto Alegre, 1916
1º Premio, Cruz Alta, 1917
Medalha de Ouro, Pelotas, 1917

Septiembre 17 de 1918. — Antonio Gigante y Cía. — Para distinguir desinfectantes en general y en toda forma de la clase 2. — Aviso Nº 578.
v-30 septiembre

Acta Nº 63887

BIZCOCHOS EL NORMALIZADOR NUEVE DE JULIO

Septiembre 17 de 1918. — Fernando Taurel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 605.
v-30 septiembre

Acta Nº 63888

FORMINA

Septiembre 17 de 1918. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 584.
v-30 septiembre

Acta Nº 63889

MASSOLINA

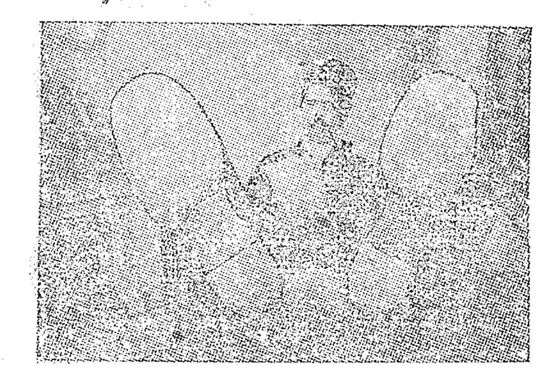
Septiembre 17 de 1918. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 583.
v-30 septiembre



Acta Nº 63849

PEDICURA



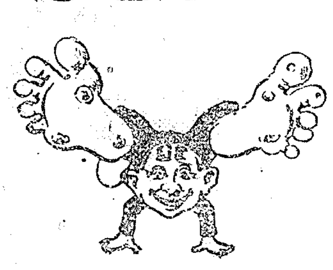


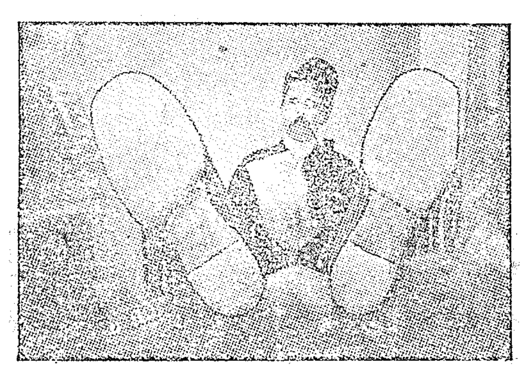
Septiembre 16 de 1918. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 526.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63850

PEDICURA







Septiembre 16 de 1918. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 527.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63865

"TRINCHIERI"

Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 539.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63866

"TRINCHIERI"

Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 540.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63867

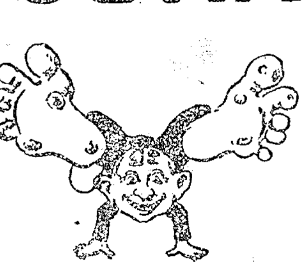
"TRINCHIERI"

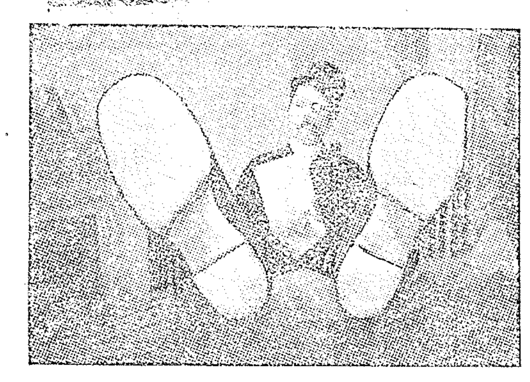
Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 541.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63851

PEDICURA

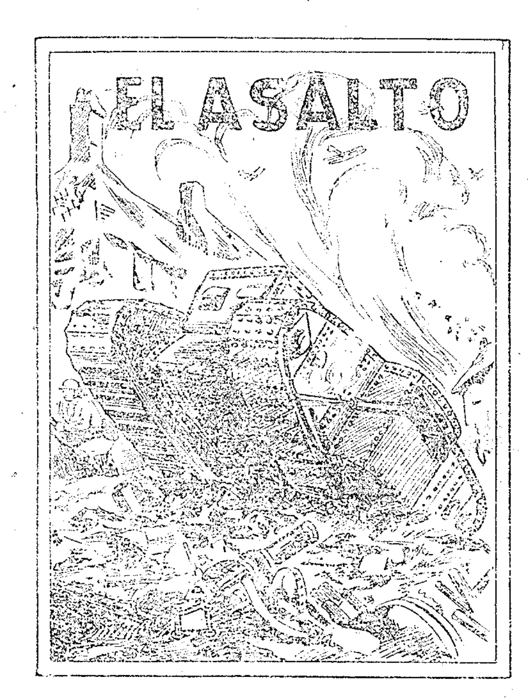






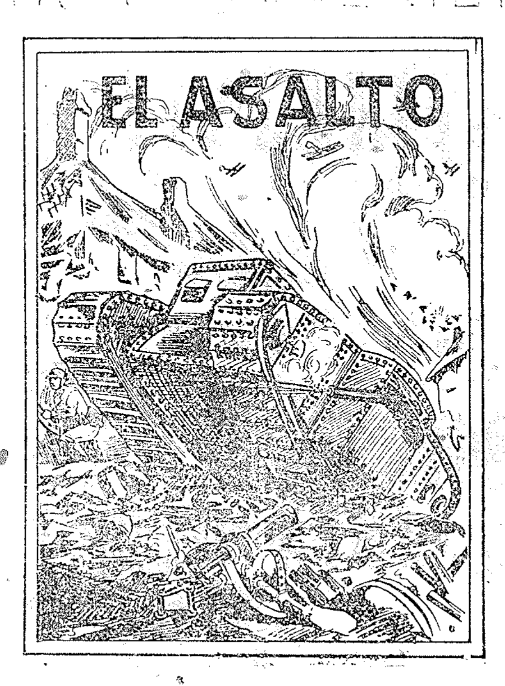
Septiembre 16 de 1918. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 525.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63868



Septiembre 16 de 1918. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 553.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63869



Septiembre 16 de 1918. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 554.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 59092

Murciélago

Septiembre 19 de 1917. — José García Fernández. — Para distinguir hilos y cabos, de la clase 10. — (Substituída). — Aviso Nº 582.
v-30 septiembre

Acta Nº 63873

ANSCO

Septiembre 17 de 1918. — Ansco Company. — Para distinguir placas, películas, papeles y substancias químicas para la fabricación, de la clase 1. — Aviso Nº 580.
v-30 septiembre

Acta Nº 63875



Septiembre 17 de 1918. — Destilerías Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 574.
v-30 septiembre

Acta Nº 63876

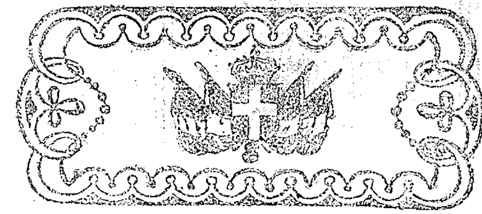
HUBBARD'S



OLD MOTHER HUBBARD

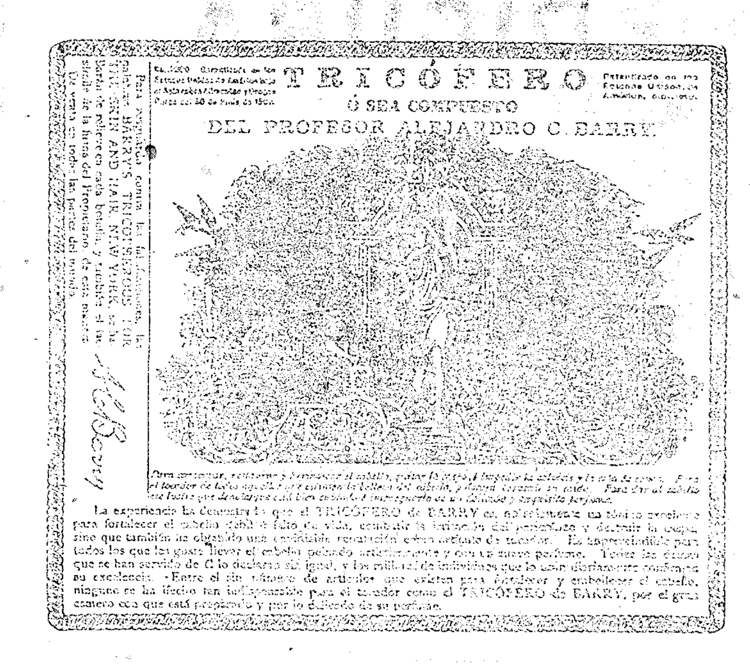
Septiembre 17 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 575.
v-30 septiembre

Acta Nº 63886



Septiembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative, del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 560.
v-30 septiembre

Acta Nº 63877



Septiembre 17 de 1918. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, Sritas. Silvia H. y Beatrice Barclay. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 576.
v-30 septiembre

Acta Nº 63880



Septiembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative, del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 563.
v-30 septiembre

Acta Nº 63881



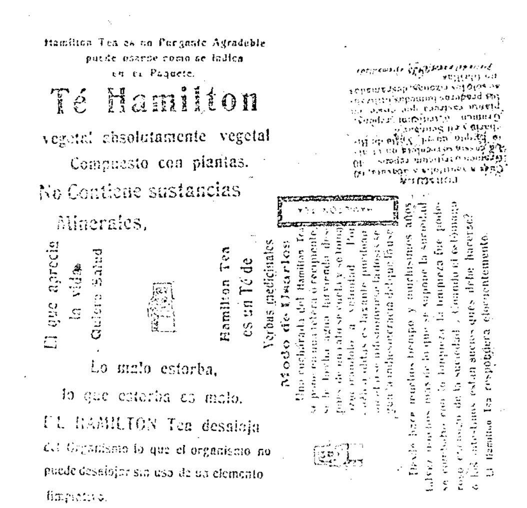
Septiembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative, del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 561.
v-30 septiembre

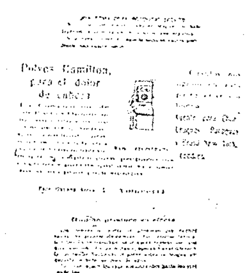
Acta Nº 63884



Septiembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative, del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 565.
v-30 septiembre

Acta Nº 63840





Septiembre 13 de 1918. — Francisco Amoretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 468.

v-26 septiembre.

Acta Nº 61464





Abril 4 de 1918. — Pío Persivale. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase), (substituída). — Aviso Nº 495.

-v-25 septiembre.

Acta Nº 63815

GANNON & HUGHES

"LA NIÑA BONITA"

Septiembre 13 de 1918. — Gannon y Hughes. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 494.

-v-25 septiembre.

Acta Nº 63843

EL LIMPIA TODO

Septiembre 13 de 1918. — George Taylor. — Para distinguir artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpiaza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 507.

-v-25 septiembre.

Acta Nº 63841

GENCO

Septiembre 13 de 1918. — Emilio Flandrak. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cerrajería, herrajes; artículos de bazar y hojalatería, de la clase 10. — Aviso Nº 469.

-v-25 septiembre.

Acta Nº 63842



Septiembre 13 de 1918. — National Wire Wheel Works Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 508.

-v-25 septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional